



México D.F., a 29 de mayo de 2015

Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo
Instituto Nacional Electoral
PRESENTE

Por medio del presente, me permito solicitar a usted el registro de la empresa que legalmente represento, Field Research de México S.A. de C.V., como empresa autorizada por la autoridad electoral correspondiente para llevar a cabo un estudio de opinión pública el día siete de junio del año en curso.

Dicho estudio comprende la realización de una encuesta de salida y un conteo rápido con motivo del proceso electoral en donde se elegirá:

- Gobernador y cuya cobertura geográfica comprenderá **secciones ubicadas en el estado de Querétaro**. La encuesta de salida y el conteo rápido se realizarán en una muestra de **100 secciones electorales**.
- Presidente Municipal y cuya cobertura geográfica comprenderá **secciones ubicadas en el municipio de Hermosillo, Sonora**. La encuesta de salida y el conteo rápido se realizarán en una muestra de **60 secciones electorales**.
- Gobernador y cuya cobertura geográfica comprenderá **secciones ubicadas en el estado de Colima**. La encuesta de salida y el conteo rápido se realizarán en una muestra de **80 secciones electorales**.
- Gobernador y cuya cobertura geográfica comprenderá **secciones ubicadas en el estado de Nuevo León**. La encuesta de salida y el conteo rápido se realizarán en una muestra de **150 secciones electorales**.

Asimismo, en caso de contar con la debida acreditación, Field Research de México S.A. de C.V. solicita la entrega de **2000** gafetes emitidos por la autoridad electoral que sirven para identificar a nuestro personal durante la jornada electoral.

SECRETARÍA EJECUTIVA
2015 MAY 29 PM 4:54
- 58 copias
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Conforme a LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO EN MATERIA DE ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 7 DE JUNIO DEL 2015, anexamos a esta solicitud dos anexos:

- a) Anexo que detalla la información sobre los criterios de carácter científicos enumerados en dichos LINEAMIENTOS
- b) La relación de los nombres de las personas a las que se deberán emitir los gafetes que solicitamos

La dirección de **Field Research de México S.A. de C.V.** es: Ingenieros Militares No 85, Col. Nueva Argentina, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11230, México D.F.

Agradezco de antemano la atención puesta a la presente solicitud. Quedo en espera de su respuesta y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,



Yessika Tenorio
Representante Legal
Field Research de México S.A. de C.V.

México D.F. al 29 de mayo del 2015

**CRITERIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO EN
MATERIA DE ENCUESTAS DE SALIDA Y/O
CONTEOS RÁPIDOS PARA LA JORNADA
ELECTORAL DEL DÍA 7 DE JUNIO DEL 2015**

Preparada para:
Instituto Nacional Electoral

a) Denominación de la persona moral interesada

Field Research México S.A. de C.V.

b) Objetivos del estudio

Realizar una estimación de tendencias de la elección del 7 de junio a través de una encuesta de salida y un conteo rápido. Buscamos hacer un conteo rápido y encuesta de salida en los siguientes estados:

- Colima para la elección a Gobernador
- Querétaro para la elección a Gobernador
- Nuevo León para la elección de Gobernador
- Sonora en el municipio de Hermosillo para la elección de Presidente Municipal

c) Marco de Muestreo

El marco de muestreo es un listado de las secciones electorales proporcionadas por el Instituto Nacional Electoral

d) Diseño de Muestra

Población objetivo

Personas de 18 años o más que asistirán a votar el día de la jornada electoral.

Procedimiento de selección de unidades

Las secciones electorales se seleccionarán mediante un muestreo probabilístico:

- En la primera etapa, las secciones electorales son asignadas a estratos excluyentes y posteriormente se asigna a los estratos un tamaño de muestra proporcional al número de electores en el listado nominal. Por último, se seleccionan secciones electorales, en cada estrato) mediante muestreo sistemático.

Es importante destacar que en el conteo rápido las unidades primarias de muestreo son las secciones, mientras que en la encuesta de salida las unidades primarias de muestreo son los electores. Por ello, en cada sección se entrevistarán a electores en el lugar donde se ubique la

casilla básica de la sección. Los votantes se seleccionaran mediante un muestreo sistemático de tres individuos.

Procedimiento de estimación

Los resultados de la encuesta de salida y conteo rápido se presentan como estimadores estadísticos ponderados. Se eliminará la no respuesta para dar la preferencia efectiva. El ponderador de la muestra es el recíproco de la probabilidad de selección.

Tamaño y forma de obtención de la muestra

El tamaño de la muestra para el conteo rápido es de:

- Colima: 80 secciones electorales
- Querétaro: 100 secciones electorales
- Nuevo León: 150 secciones electorales
- Hermosillo, Sonora: 60 secciones electorales

Es importante destacar que *a priori* no es posible anticipar el número de entrevistados el día de la elección, puesto que no sabemos cuánta gente irá a votar y quienes estén dispuestos a darnos la entrevista. Por ende, no es posible fijar un tamaño de muestra fijo para la encuesta de salida.

La forma de obtención de la muestra se especificó con antelación.

Calidad de estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada.

Conservadoramente se asume que el intervalo de confianza será de 3.5 puntos porcentuales al 95% de confianza.

Tratamiento de la no-respuesta

Se eliminará la "no respuesta" y se repartirá en partes proporcionales a los partidos y candidatos.

e) Método de recolección de información

- **Encuesta de salida:** Entrevistas cara a cara a electores mediante un cuestionario.
- **Conteo rápido:** Se recoge la información electoral al cierre de las casillas. Las casillas serán seleccionadas probabilísticamente.

f) Formato de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza

Los estimadores se presentan como estimadores ponderados. Se eliminará la no respuesta y se tendrá la preferencia efectiva. El ponderador muestral es el recíproco del producto de las probabilidades de selección.

Conservadoramente se asume que para el conteo rápido el intervalo de confianza será de 3.5 puntos porcentuales al 95% de confianza.

g) Denominación del software que se pretende utilizar para el procesamiento de la información

Para el procesamiento de la información nuestra empresa creó su propia paquetería estadística.

h) Financiamiento

No tenemos todavía ningún estudio confirmado para la realización de una encuesta de salida y conteo rápido; sin embargo, queremos estar registrados ante la autoridad. Cuando tengamos un estudio confirmado se lo haremos saber oportunamente al INE.

i) Listado de personas involucradas en el proyecto

Solicitamos, en caso de que el INE no otorgue la acreditación, la entrega de 900 gafetes para identificar a nuestro personal de campo el día de la jornada electoral. Los nombres se enlistan a continuación:

COLIMA:

1	AGUSTÍN HERRERA ORTÍZ
2	ALANÍS LOERA PATIÑO NAVARRO
3	ALBERTO GARCIA GARCIA
4	ALEJANDRA DE HARO MENDOZA
5	ALEJANDRA NAYELI SALDAÑA MUÑOZ
6	ALEJANDRO DE JESÚS RODRÍGUEZ QUEZADA
7	ALEX ROBERT ÁLVAREZ PAZ
8	ANA CECILIA ALVAREZ CARLOS
9	ANA GARCÍA GARCÍA
10	ANA KAREN CHONA MONTES DE OCA
11	ANA LIZETH ROJAS AMEZCUA
12	ATZIRI LOPEZ JIMENEZ
13	BRANDON EMANUEL LUNA GARCÍA
14	BRAULIO CASILLAS MARTINEZ
15	BRIAN OCTAVIO DEL RÍO MARTÍNEZ
16	BRYAN ALFONSO PADILLA LOERA
17	CAROLINA CAMARENA CERVANTES
18	CÉSAR ALBERTO SIERRA GARCÍA
19	CHRISTIAN RAÚL ALVAREZ RODRÍGUEZ
20	CHRISTIAN ULISES CASTILLO ZAPATA
21	CLAUDIA GARCÍA RENTERÍA
22	CONSUELO ACOSTA GALLEGOS
23	CRISTAL ANAHIS RUIZ MEZA
24	DANIEL PEÑA VALLE
25	DANIEL ZACARIAS RODRÍGUEZ
26	DARA HERNÁNDEZ DÁVALOS
27	DAVID EZEQUIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ
28	DELIA GUDIÑO CHAVEZ
29	ELDZO AARÓN LIZARRARÁZ CERVANTES
30	EMMANUEL LOPEZ ESPARZA
31	ERICK LEONEL RAMÍREZ GARCÍA
32	ESMERALDA JANET RAMÍREZ AGUIAR
33	EVELIN GARCÍA RODRÍGUEZ
34	FRANCISCA ARACELI FIGUEROA PALOMARES
35	FRANCISCO SALAS PONDS
36	FRANCISCO SÁNCHEZ ROCHA
37	GABRIELA GALLEGOS OCHOA
38	GABRIELA VÁZQUEZ ALONSO

61	KARLA GEORGINA DEL RÍO MARTÍNEZ
62	KEVIN LIZARRARAZ CERVANTES
63	LAURA FERNANDA SANTILLÁN FLORES
64	LEONARDO ALEJANDRO VÁZQUEZ RIVERA
65	LEONEL BARAJAS GUTIERREZ
66	LILIANA VELÁZQUEZ LARA
67	LUIS ADIOLFO FRANCO LOPEZ
68	LUIS ALBERTO CERVANTES ESQUIVEL
69	LUIS EDGARDO DEL RÍO VALDIVIA
70	LUIS FERNANDO PEDROZA DUEÑAS
71	LUIS GERARDO CERPA OLIVARES
72	MA DEL CARMEN NERI NAVARRO.
73	MARCO ANTONIO MORA DELGADILLO.
74	MARIA AZUCENA LOPEZ LOZANO
75	MARÍA CONCEPCIÓN GUERRERO GARCÍA
76	MARIA DE LA LUZ SANCHEZ
77	MARÍA ELBA AGUIAR SALVA
78	MARÍA ELIZABETH CASTAÑEDA CELIS
79	MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ
80	MARÍA GUADALUPE TÉLLEZ
81	MARÍA LUISA CHONA MONTES DE OCA
82	MARIANA LIZBETH RODRÍGUEZ FALLAN.
83	MARTHA ANGÉLICA BENÍTEZ GALLARDO
84	MARTHA ELENA ANGUIANO NOVA
85	MARTHA LARA RAMOS.
86	MARTÍN FABRICIO ESCOBAR CISNEROS
87	MAXIMILIANO ALARCON PEÑA
88	MAYRA JOANA GARCIA BARUSTA
89	MIGUEL MANCILLA ESCOBAR
90	NANCY BERENICE VELÁZQUEZ LARA
91	NAYELI SÁNCHEZ ROCHA
92	NÉSTOR HUGO RODRÍGUEZ ELVIRO.
93	NÉSTOR RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
94	NORMA ALICIA VAZQUEZ COVARRUBIAS
95	OCTAVIO ASECIO GARCÍA DÍAZ.
96	OSCAR FERNANDO LOPEZ JIMENEZ
97	OSWALDO DE JESUS LOPEZ JIMENEZ
98	PATRICIA RIVERA SOLIS

39	GERARDO AGUSTÍN HERRERA LLAMAS
40	GERARDO GÓMEZ ARRIAGA
41	GILBERTO AGUSTÍN GRANADOS AVIÑA
42	GLORIA DURAN LAUREANO
43	GUILLERMO CARLOS LARIOS GÓMEZ
44	HECTOR ALEJANDRO IBARRA SANCHEZ
45	ISRAEL RODRÍGUEZ VERA
46	JESSEL RAMÍREZ GARCÍA
47	JESSICA MORFIN NAVA
48	JESUS ACOSTA ESCOBEDO
49	JONATHAN HERNANDEZ CASILLAS
50	JONATHAN OMAR VELÁZQUEZ LARA
51	JUAN ANTONIO ROBLES ARCE
52	JUAN COCULA VÁZQUEZ
53	JUAN JOSE LOPEZ NORIEGA
54	JUAN PABLO GARCIA BARUSTA
55	JUAN RODOLFO ROQUE PORTILLO
56	JUDITH MARTÍNEZ ROSAS
57	JULIA RODRIGUEZ MANZO
58	JULIO CESAR ORNELAS RODARTE
59	KAREN HAZEL VIZCAINO MENDEZ
60	KARINA RAMOS ÁLVAREZ

99	PERLA ESMERALDA PERAZA ALVAREZ
100	RAMIRO DANIEL GALEANA
101	ROCIO ORTIZ MARTINEZ
102	ROGELIO PERAZA MEDINA
103	RUBEN AYALA TRIGUEROS
104	SAMUEL GREGORIO PEREZ LOPEZ
105	SANDRA CHÁVEZ RUIZ
106	STHEPHANIE VIANEY HERNÁNDEZ SANTILLÁN
107	SUGEY PRISCILA HERNÁNDEZ SANTILLÁN
108	SUSANA SANTILLÁN FLORES
109	TANYA CANCHOLA CECEÑA
110	TERESA SÁNCHEZ ROCHA
111	VALERIA ADANERI ESCOBAR FIGUEROA
112	VERONICA SANTOS PALATO
113	VÍCTOR GUZMÁN PEREDO
114	VIRGINIA SÁNCHEZ ESTRADA
115	YESICA GABRIELA IBARRA CASILLAS.

QUERÉTARO:

1	BENJAMIN LARA MIGUEL
2	LIZETH HERNANDEZ PONCIANO
3	FELIX SALOMON DURAN PEREZ
4	GUSTAVO AMADOR VALENCIA
5	LUIS ALBERTO REYES GUTIERREZ
6	JESUS HECTOR GUTIERREZ CORDOBA
7	JONH MICHELLE NIÑO JIMENEZ
8	FRANCISCO VAZQUEZ SANTIAGO
9	MAURICIO RUIZ GARCIA
10	VALENTIN PREZA TRIANO
11	RAUL REYES NICOLAS
12	NURY ANAHLI SANDOVAL MONSIVAIS
13	GUADALUPE MORALES SANGABRIEL

51	MANUEL ELEAZAR PEREZ MEDINA
52	CIPACTLI JIMENEZ PEREZ
53	GUADALUPE VAZQUEZ HERRERA
54	FABIOLA DE LA CRUZ LOPEZ
55	ROCÍO DE LA CRUZ LOPEZ
56	GUADALUPE GUEVARA BALTAZAR
57	JOSE LUIS MEZA ZARATE
58	MAYRA CRUZ MARTINEZ
59	LILIANA SANTOS VICENTÉ
60	HERMELINDA PASCUAL FELIPE
61	BLANCA GRISELDA DE LA CRUZ JIMENEZ
62	MANUELA EUGENIO SULVARAN
63	EDWI SHAIID SANCHEZ HIPOLITO

14	OSACR SANTIAGO GOMEZ
15	PEDRO VAZQUEZ SANTIAGO
16	JESSICA GYOVANA DIAZ RAMIREZ
17	JORGE LASES VAZQUEZ
18	RAQUEL TAPIA SILVA
19	YAIR EDUARDO MENDOZA SOSME
20	ABAD SANTIAGO GONZALEZ
21	IRIS CISNEROS PEÑUELA
22	ESMERALDA IDALIT ROMERO SOLANO
23	MARTHA SURCIA SOLIS
24	PAULA SANTIAGO COPEZ
25	MARIA ADRIANA TABLAS SANCHEZ
26	GUILLERMO HERNANDEZ CONTRERAS
27	ARTURO GONZALEZ LUNA
28	YAZMIN IVETE LOPEZ ROSSETE
29	JOSÉ OSCAR SACAULA OCHOA
30	ALEJANDRO RAMOS HERRERA
31	CRUZ DEL CARMEN TLAZALO GONZALEZ
32	MAXIMILIANO REYES CONTRERAS
33	JOSUE DAVID BLANCO LARA
34	ANDREA REYES FERNANDEZ
35	ISRAEL RIVERA RODRIGUEZ
36	PABLO CHAVEZ PORRAS
37	JHOVANY HERNANDEZ CESPEDES
38	ALMA DELIA ORTEGA AGUILAR
39	MELINA MEDINA SALMERON
40	ARACELY HUERTA PEÑA
41	DALIA MADAY TORRES OCELOT
42	RENÉ ANDRÉS MADRIGAL RAMIREZ
43	ELIZABETH VERA VICHI
44	RICARDO CAYETANO PEREZ
45	JOSE LUIS XALATE DOMINGUEZ
46	GRISELDA XALATE DOMINGUEZ
47	JOSE ANTONIO MARTINEZ ISIDORO
48	MARIA NICANDRA VAZQUEZ HERNANDEZ
49	ADARELY SARAHÍ GARDUZA CÁRDENAS
50	SINDY DEL CARMEN GOMEZ SANTOS

64	GERARDO DOMINGUEZ JIMENEZ
65	EFREN BASILIO TADEO
66	JUAN ANTONIO ZAMUDIO PONZZI
67	VICTOR MANUEL LOPEZ FABIAN
68	ROSENDO ACOSTA GALICIA
69	ALEJANDRO GARCIA RAMIREZ
70	GERMAN VIDAL FABIAN
71	SELENE CASTRO BLANCO
72	ROCIO GARCIA JIMENEZ
73	ROSA JAZMIN MARTINEZ GARCIA
74	BERTIN BAUTISTA RAMIREZ
75	ROGELIO SANCHEZ VALDEZ
76	JORGE LUIS HERNANDEZ DEL ANGEL
77	CECILIA SARAHÍ MIGUEL RUIZ
78	ELSA CAROLINA MENDOZA TOLEDO
79	JOSE ARMANDO MENDIOLA SANCHEZ
80	LAURA ELISA VALDES BLANCO
81	SILVERIO BLADIMIR DEL ANGEL FLORES
82	MIGUEL ANGEL AVILA REYES
83	BERENICE BAUTISTA HERNANDEZ
84	GREGORIO GARCIA MAR
85	ARGENIS MEZA CAMPOS
86	XANATH XOCHITL MARTINEZ MORALES
87	GUSTAVO ADOLFO CRUZ VICENCIO
88	MARIA EUGENIA SOTO GARCIA
89	JOSE LUIS BORGES VAZQUEZ
90	EVARISTO BORGES VAZQUEZ
91	EDUVIJES FLORES VAZQUEZ
92	OMAR SOSA HERNANDEZ
93	KARINA SALAS ARROYO
94	SERGIO CRUZ FLORES
95	UZIEL LARA SANCHEZ
96	BRIGIDA GARCIA PEREZ
97	HECTOR VELAZQUEZ PEREZ
98	OMAR JYOVANY MARIN ROMERO
99	JOSE RAMON VERA GUZMAN
100	GYOVANI MAR ANDRADE

101	HECTOR IVAN HERNANDEZ DOMINGUEZ
102	MARIA DE LOURDES DEL ANGEL HERNANDEZ
103	LIDIA SANTIAGO DEL ANGEL
104	ISIDRO VICENCIO MARTINEZ
105	NAELA JUNCAL LOSES
106	JOSE LUIS SANCHEZ SAVALETA
107	LAURA BUSTILLOS IBARRA
108	ALEJANDRO VICENTE RAMOS
109	ALEJANDRA REYES ZERDEÑO
110	SUSANA LOPEZ URBINA
111	ARTURO PARRA PEREZ
112	JORGE ARTURO BARRERA FERNANDEZ
113	GILBERTO DE LA VEGA GARCIA
114	JORGE ARMENTA MENDEZ
115	CLUDIA ESTHER MENDEZ MOYA
116	JACOBED HERNANDEZ PONCIANO
117	ANA FARFAN LINDO
118	FABIOLA GRANADOS FLORES
119	MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ
120	CARLOS ARTURO GARCIA BAÑUELOS
121	INGRID DEL CARMEN TEPATLAN CONTRERAS
122	RICARDO VARGAS OCHOA
123	IMELDA SANTIAGO CRUZ
124	TERESITA LINDO PIO
125	MIGUEL ANGEL GOMEZ MEDINA
126	HECTOR LUIS LOPEZ
127	ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ
128	LIZBETH TOMASA MARTINEZ LOPEZ
129	ABIGAIL ABDAY MENDOZA CELIS CELIO
130	VIRIDIANA VILLALOBOS
131	RAMON ALVARADO CORONA
132	GISELDA FLORES BERNABE
133	ABIGAIL UBALDO PEREZ
134	BLANCA ARELLY RUIZ RAMIREZ
135	NEYRA YESENIA LOPEZ GALLARDO
136	LUIS ALBERTO CASTILLOO PEREZ
137	ALEJANDRO BONILLA ESPEJO

138	BLACA ESTELA BALDERAS VERA
139	DIEGO LIRA REYES

NUEVO LEÓN:

1	BERTHA MARISOL TREVIÑO GONZALEZ
2	ANA QUINTANILLA
3	HOMERO MENDOZA
4	JORGE UBALDA VALDEZ
5	VERONICA SEGOVIA
6	AGUSTIN ANGUIANO
7	JOSE LUIS MORALES
8	JONATAN MATUS
9	ANGELES DE LA CRUZ
10	DILMA ANGUIANO
11	BEATRIZ ANGUIANO
12	SARAI TAPIA
13	AYDEE ROSALES
14	YENDLY ANAHI RDZ
15	ORLANDO SALAZAR BALDERAS
16	MARIA DE LOS ANGELES HDZ ALFARO
17	ANA ALICIA CASTAÑO VILLARREAL
18	MARIA ELENA ESCOBAR
19	MONICA GABRIELA HERNANDEZ GUTIERREZ
20	MARIA DEL REFUGIO FLORES SANCHEZ
21	KAREN SARAHÍ CAVAZOS MOTA
22	MARIA MAGUE MOTA CASTAÑEDA
23	ROSALBA BALDERAS MERINA
24	ISRAEL ALEXIS SALAZAR BALDERAS
25	BLANCA MIRELLA ESCOBAR
26	MARLEN ALEJANDRA ARMADILLO
27	JAIME ENRIQUE OLIVAS REYES
28	VASTI CYTLALLY GARCIA GONZALEZ
29	DANIEL CANTU SANCHEZ
30	JOSE LUIS LEAL DE LA CRUZ
31	BLANCA CECILIA GOMEZ MARTINEZ
32	JORGE LUIS RAMIREZ SEGOVIA
33	ROSALVA GARZA VILLALPANDO
34	YULIANA KARINA MORENO ORDAZ
35	DAVID RODRIGUEZ AGUILAR
36	HECTOR ALVAREZ DAVILA

81	MIGUEL VAZQUEZ
82	MERCEDES NAVARRO
83	ERIKA ARRIAGA
84	LUIS CAMARILLO
85	ADRIANA VILLANUEVA
86	CHISTIAN RODRIGUEZ
87	ANGEL RODRIGUEZ PAZ
88	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ
89	MARIA DEL REFUGIO MOCTEZUMA
90	MARTHA AURORA VALDEZ
91	JORGE AGRANO
92	ROSANA NIÑO
93	ANTONIA LUGO RODRIGUEZ
94	CRESCENCIO SANCHEZ
95	LETICIA SANCHEZ
96	NICOLASA SANCHEZ
97	JOSUE RAMIREZ
98	ALONDRA LOPEZ JARAMILLO
99	MARISELA CONSTANTE DUEÑEZ
100	PATRCIA RAMIREZ
101	ALEJANDRA GARCIA
102	JOSE ANGEL RUIZ
103	ZAIRA EDITH OLIVA MEJIA
104	RUBEN ALEJANDRO MEDINA ESQUIVEL
105	RUBY ALEJANDRA SALAZAR ESQUIVEL
106	SAMANTHA MONSERRAT PUENTE OVIEDO
107	MARIA DEL SOCORRO OVIEDO GLORIA
108	JONATHAN JERIEL HERNANDEZ GLORIA
109	VICTOR JUAREZ QUIÑONES
110	JORGE VAZQUEZ BECERRA
111	ANGELICA YAZMIN BASAÑEZ SANCHEZ
112	SANDRA TERESA ATILANO RIVAS
113	FERNANDA GAONA HERNANDEZ
114	JOSE ANTONIO VALADEZ ZUAZUA
115	JOSE LUIS MARTINEZ CARDENAS
116	RICARDO VERASTEGUI CORONADO

37	EVA AHINOAM QUINTOS DEL TORO
38	LUDIVINA DEL TORO PEÑA
39	LILIA DEL CARMEN COETO MORENO
40	ORALIA LOREDO LOPEZ
41	VERONICA JANETT PAEZ LOPEZ
42	ALFONSO DEL TORO PEÑA
43	IRMA ROBLEDI RAMIREZ
44	CRYSTAL PUENTE MELENDEZ
45	GUADALUPE HDZ QUINTANILLA
46	MELISA LIZETH PUERTO GONZALEZ
47	HECTOR IVAN HERNANDEZ PALMILLAS
48	GUADALUPE GISELLE SOLIS ROSALES
49	EVELIN ADRIANA GUTIERREZ GUZMAN
50	OLGA BERTHA RANGEL GARCIA
51	JORGE REYNALDO MONTENEGRO LUNA
52	OSVALDO DANIEL MONTENEGRO LUNA
53	MANUEL HORACIO OROPEZA GARCIA
54	CONSUELO ESTRADA MARTINEZ
55	MARIA TERESA SANCHEZ LARA
56	JOSE JAVIER RAMIREZ
57	MA. GPE SANCHEZ LARA
58	PEDRO DAVID RENDON SAUCEDO
59	JAIR EDUARDO CORDOVA
60	IVAN ERNESTO PEREZ CHAVEZ
61	JANNETH ABIGAIL DEL TORO
62	NORMA GONGORA LONGORIA
63	ROBERTO MENDIVIL
64	GUDELIA LOPEZ
65	LUIS MEDRANO
66	ILEANA CLAVERIA
67	SELENE MARTINEZ
68	JUAN CARREAGA
69	FELIPE CASTELLANOS
70	JAQUELINE RODRIGUEZ
71	BRENDA ROCHA
72	ERICK CASTILLO
73	ALFREDO GALLEGOS
74	BRANDON PEREZ
75	ERICK ROJAS
76	GUADALUPE DELGADO
77	DANIEL CORPUS
78	ARIANA MARTINEZ

117	GABRIELA ESTRADA GARCIA
118	CRISTIAN SANTANA GONZALEZ
119	JOSE LUIS VERASTEGUI CORONADO
120	MARIA GALIENDO LUGO
121	CLAUDIA RIVERA ROSALES
122	ISABEL TORRES OCHOA HOMBRE
123	LIDIA BLANCO MENDOZA
124	GRISelda DON JUAN MENDOZA
125	ZAIRA ZULEMA RUBIO CARRANZA
126	EDWIN KAREL RAFEL TORRES
127	SANDRA ORALIA RUIZ OBREGON
128	BLANCA LETICIA CANDIA GARCIA
129	LETICIA FLORES MENDOZA
130	CRISTIAN JESUS TORRES FLORES
131	PERLA ESMERALDA CANDIA FACUNDO
132	ANA KAREN LOPEZ
133	SONIA GUADALUPE MUÑOZ MACHADO
134	CLAUDIA NALLELY HERNANDEZ
135	FLOR VELAZQUEZ
136	Maria Cristina Manzano Colorado
137	Marisol Balderas Trujillo
138	Victor Alfonso Vazquez Figueroa
139	Teresa Alejandra Alvarez Serna
140	Gerardo Davila Vargas
141	Azalia Lizbeth Rangel Sanchez
142	LAURA PUENTE MELENDEZ
143	LEONOR GARZA
144	OLGA CAMPILLO
145	ADIRANA CORONA
146	LILIANA ZAPATA
147	ELIZABETH ORANDAY
148	MODESTA VALDEZ
149	JUAN CARLOS SILVA
150	LEONEL PEREZ
151	PAMELA DENISSE MUÑOZ PEREZ
152	JESUS ANTONIO SILVA GARCIA
153	ERIKA RODRIGUEZ SALAS
154	JAVIER ADAIR GZZ MARTINEZ
155	SERGIO URIEL PEREZ MORENO
156	ANGELICA ABIGAIL PEREZ
157	JOSE DAVID RDZ MUÑOZ
158	ALMA DELIA SALDIVAR

FIELD RESEARCH DE MEXICO SA DE CV

79	SAMANTHA AVILA
80	PEDRO NIÑO

159	MARIA ELIZABETH SALDIVAR
160	MARIA ARACELI RDZ MEDRANO

161	ROLANDO CASTILLO ONTIVEROS
162	DANIEL GONZALEZ
163	NALLELY RODRIGUEZ
164	JUAN FRANCISCO VERA LEDEZMA
165	VICTOR MARTINEZ
166	KEVIN BRANDON
167	HAYDEE TOLENTINO
168	LETICIA RODRIGUEZ ACOSTA
169	MARICELA RODRIGUEZ ACOSTA
170	RAFAEL ALEJANDRO RODRIGUEZ ACOSTA
171	MANUEL ABUNDIS
172	ALBA DINORA RODRIGUEZ ACOSTA
173	REYNA REYES PATRICIA
174	BASTY CITLALLI GARCIA
175	MARTHA LETICIA HERNANDEZ
176	KAREN BERENICE ALVARADO
177	VANESSA ALEJANDRA PANTOJA
178	JOAQUIN ALVARADO CONTRERAS
179	RAUL SOTO SAUCEDA
180	JAQUELINE MARTIENZ SOTO
181	ERIKA MTZ SOTO
182	WENDY MEDRANO
183	NORBERTA RAMOS
184	MANUEL ARRIAGA
185	NANCY SOTO SAUCEDA
186	RAUL ALEJANDRO MARTINEZ
187	ANA TERESA SOTO
188	ROGELIO ESPINOZA
189	BRAYAN DAVID RODRIGUEZ
190	SONIA NIETO GUTIERREZ
191	PEDRO HERNANDEZ
192	DULCE GUADALUPE GLORIA
193	JAVIER SANDOVAL
194	MAGDALENA COVARRUBIAS
195	JULIO CESAR LUMBRERAS
196	VICTOR MANUEL CASTELLANOS
197	RAFAEL OLGUIN CARRILLO
198	MIRIAM SIFUENTES

241	BERTHA MARISOL TREVIÑO GONZALEZ
242	ANA QUINTANILLA
243	VIRGINIA GONZALEZ JASSO
244	JOSE ANTONIO VILLARREAL GARCIA
245	CRISTIAN CLAUDIO
246	IVONNE LOZANO HERNANDEZ
247	MARTHA ELENA NIETO
248	JUAN ANTONIO PALMA RIVERA
249	RAFAEL BRACHO
250	ANA BEATRIZ QUIROZ CHAVEZ
251	HECTOR MARTINEZ ALEMAN
252	ARTURO GARCIA
253	CLAUDIA LOZANO
254	URBANO JIMENEZ RAMIREZ
255	ROBERTO CELEDON GALLEGOS
256	EDUARDO SAENZ
257	AZAEEL URIAS
258	ARTURO ORTIZ JUAREZ
259	MARIO SILLER
260	NAYELI RODRIGUEZ
261	CARLOS PORTILLO
262	VICTOR GARCIA
263	JUDITH DIAZ
264	CARMEN RAMIREZ
265	ELIZABETH ONOFRE
266	YURITZI GONZALEZ ALVAREZ
267	VALERIA VALADEZ ZUAZUA
268	JOSE ANTONIO VALADEZ ZUAZUA
269	LUZ ARMIDA ZUAZUA ACOSTA
270	JENNI JUDITH HERNANDEZ RODRIGUEZ
271	MARIO ALBERTO ARMIJO TINAJERO
272	PAULINA BANDA OLIVA
273	ALONDRA REYNA ESPINOZA
274	SARAHÍ RUIZ ESPINOZA
275	JORGE ALBVERTO CASTILLO PUGA
276	JOSE ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ
277	DANIELA ESMERALDA CALVILLO MONTES
278	BRANDON MARLON SILVA CHAVEZ

F IELD R ESEARCH DE M EXICO SA DE CV

199	DELIO FARIÑA
200	RICARDO VILLEGAS
201	SIXTO ANDRADE
202	ANA LETICIA ORTIZ
203	OSCAR RODRIGUEZ
204	FIDENCIO ENRIQUE
205	LUCIA HERNANDEZ PEREZ
206	ALBERTO ZAVALA
207	GRISELDA RIVERA
235	MARCELA ANGUIANO
236	JOSE GUADALUPE SEGOVIA
237	JOSE HUMBERTO GUERRERO COSME
238	ROLANDO NAJERA HERNANDEZ
239	NANCY CORTES SALAZAR
240	SANJUAN GPE LOREDO LOPEZ

279	ADRIAN PEREZ FLORES
280	KATIA JAQUELINE ORTIZ CRUZ
281	ESLY RAQUEL HERNANDEZ MENDOZA
282	EDITH MAGDALENA LOREDO HERNANDEZ
283	DEBANNY VANESSA HERNANDEZ MENDOZA
284	PABLO LOPEZ GONZALEZ
285	ALEJANDRA GUADALUPE GONZALEZ CASTRO
286	ALEJANDRO JAVIER ESPÍNOZA TORRES
287	ARMANDO MARTINEZ ROCHA
288	YAREY OROZCO REYNA
289	NORMA MORALES MOYA
290	ADRIANA GPE MARTINEZ
291	CLAUDIA SANCHEZ GOMEZ
292	BLANCA ALICIA IBARRA MENDOZA
293	LINDA ALEHLI ROMERO PEÑA

294	JOEL ANGEL JUAREZ AGUILAR
295	EDER DANIEL ARAIZA LOERA
296	ANA MARIA RIVERA MATA
297	Laura Berenice Camarillo Ramirez
298	Rosa Arriaga Saucedo
299	Rosalinda Alvarez S.
300	Candelaria Leonor Sanchez Fernandez
301	Francisca Margarita Herrera Martinez
302	HIPOLITA MONTERO
303	JANET GARCIA
304	ISMAEL GOMEZ MONCADA
305	JUAN ALFONSO TORRES MENDOZA
306	DORA ELIA MENDOZA BALDERAS
307	JAVIER ANDRES TORRES ANZURES
308	GABRIELA TORRES OLIVA
309	YERANIA ELIZABETH GZZ RANGEL
310	DEYANIRA MARTINEZ
311	NINFA VERSABETH ORODOÑES
312	MARIA MAGDALENA GUEVARA
313	KENIA NOHEMI ARREDONDO MEDELLIN
314	BRISEIDA MICHELL HERRERA ROJAS
315	ALEJANDRO CUPICH
316	FELIPE ARREDONDO VILLEGAS
317	CLAUDIA ARACELI COVARRUBIAS
318	MARIA MAGDALENA SAUCEDO

319	LUCERO RIVERA ACOSTA
320	GLORIA STHALIE

SONORA:

1	AARÓN BUENO MARTINEZ
2	ADOLFO MOROYOQUI BARRERAS
3	ALAN EDUARDO MARTINEZ GONZALEZ
4	ALEXA HERNANDEZ CHAIDEZ
5	ALMA LORENA ESQUER FLORES
6	ALONDRA CRISTINA AGUILAR HERNANDEZ
7	ALTAGRACIA CABRERAS SALDAÑA
8	ANA CELSA ANDRADE
9	ANA LIZBETH MARTINEZ GUERRA
10	ANTONIA RODRIGUEZ ALVAREZ
11	ARACELI RASCON NEYOY
12	ARTURO RAFAEL TORRES SALCIDO
13	BALVANEDA URREA AYALA
14	BERNABE MATAS FERNANDEZ
15	CARLOS DANIEL SASTRE VELAZQUEZ
16	CARLOS IVAN GARCIA MORALES
17	CARLOS RUBEN VALENZUELA YOCUPICIO
18	CESAR ARGENIS PEREZ RODRIGUEZ
19	CINTHIA ROMERO LOPEZ
20	CLARA CHAVEZ MAR
21	CLARISA GUADALUPE IBARRA SANTANINO
22	CLAUDIA SUJEY MOJARDIN ESCALANTE
23	CLAUDIA VERONICA CAMACHO ACOSTA
24	DANIELA TAPIA MONDRAGON
25	DENISSE RAMIREZ MELENDRES
26	DIANA VELAZQUEZ TELLEZ
27	EDGAR ISSAC CAMACHO ALVAREZ
28	EDGAR MICHELLE URIAS QUINTERO
29	EDITH GUADALUPE APODACA ANDRADE
30	ERIK SOTO MUÑOZ
31	ESTHER GUTIERREZ MEDINA

54	JOSE RAMON GUEVARA SIERRA
55	JOSEFINA RASCON BERNABE
56	JOSUE DANIEL ORTEGA RAMOS
57	JUAN DE DIOS SATOW
58	KAINA MARISOL CARRANZA FONTES
59	KATIA EDITH OCHOA GONZALEZ
60	KATIA GALICIA VELAZCO
61	LUIS ANGEL DE JESUS SOTO MEDINA
62	LUIS FERNANDO OLIVARRIA GUTIERREZ
63	LUIS VIDAL ALVAREZ
64	MANUEL DE JESUS AGÜERO BOBADILLA
65	MANUEL DE JESUS AGÜERO SANTOS
66	MANUEL TORIBIO BUJANDA SAUCEDO
67	MARIA ALEJANDRA CAZARES URREA
68	MARIA DEL CARMEN BERNAL CEMPUAL
69	MARIA FERNANDA AGUILAR AMAYA
70	MARIA FERNANDA BORREGO LOPEZ
71	MARIA MAGDALENA PASOS RODRIGUEZ
72	MARIA VILLEGAS VALENZUELA
73	MAYRA SANTIAGO MARTINEZ
74	MERCEDES AGÜERO SERRANO
75	MICHELL HERNANDEZ CHAIDEZ
76	MIREYA VALDEZ GALAVIZ
77	MONICA MARIE ATONDO PRECIADO
78	NDANIEL GUADALUPE MORENO TORRES
79	NORA MARTINEZ GAXIOLA
80	NORMA ELISEO AGUAYO MORALES
81	OLGA MONSERRAT HERNANDEZ MORALES
82	ORLANDO PALOMARES CALDERON
83	OSCAR ISLAS JIMENEZ
84	OSCAR URIEL SOTO CAMACHO

F IELD R ESEARCH DE M EXICO SA DE CV

32	FERNANDA GALILEA RUIS FAVA
33	FERNANDA GODOY OVIEDO
34	FRANCISCA ISABEL CASTILLO RUIZ
35	FRANCISCO GALINDO NAVA
36	GERARDO OROZCO GUTIERREZ
37	GERARDO OROZCO VILLEGAS
38	GLORIA ADELA MELO HERRERA
39	GUADALUPE CARRILLO CAMPOS
40	GUADALUPE PALACIOS CAMACHO
41	HECTOR SAUL VILLALBA CAMACHO
42	IGNACIO VIDAL MOROYOQUI SANCHEZ
43	JAIME EDGARDO SAAVEDRA LEYVA
44	JAQUELIN ALVARADO SANTOS
45	JAVIER MEDINA CEBALLOS
46	JAZMIN ANDRADE AGUAYO
47	JESUS ANGEL LIRA SAMANIEGO
48	JESUS EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ
49	JESUS RODOLFO MORENO CHAVEZ
50	JHONATAN VERDUGO LEYVA
51	JORGE ALEJANDRO SUAREZ PACHECO
52	JORGE LUIS GOMEZ SALCEDO
53	JOSE DANIEL CHAVARIN RAMIREZ

85	PATRICIA ABIGAIL MATINEZ VEGA
86	PAULINA RUELAS HIGUERA
87	PEDRO ANDRES CORONADO FIMBRES
88	PRISCILA VILLAREAL LOPEZ
89	RAMON ADRIAN DURAZO LOPEZ
90	RAMON ARTURO BOTELLO REYES
91	REYNA QUINATANA RAMIREZ
92	RICARDO SERRATO CRUZ
93	RUBILDA GONZALEZ HERRERA
94	SALOMON RUIZ GARCIA
95	SANTIAGO RUIZ GARCIA
96	SAUL MANCINAS GONZALEZ
97	SELINA CAMPOY ESPINOZA
98	SELINA TERRAZAS ALVAREZ
99	SERGIO ANTONIO RUIZ RAMIREZ
100	SUSANA VICTORIA CAMACHO ACOSTA
101	TERESITA LOPEZ NUÑEZ
102	URIEL ABRAHAM TORRES BUSTAMANTE
103	VICENTE JIOVANNI BARRAZA AGÜERO
104	VIRIDIANA GUADALUPE ENRIQUEZ ESPARZA
105	YANET VALERIA HEREDIA GARCIA

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA "FIELD
RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN
FAVOR DE MARIA YESSIKA TENORIO ALEMAN.-----

No. 169,425
Folio 54664
Libro 4,939



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notariast9y31.com
alfonso.gonzalez@notariast9y31.com

1

----- LIBRO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE -----
-- ESCRITURA CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI-
CINCO -----

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a quince de octubre de dos mil
siete, ALFONSO GONZALEZ ALONSO, notario treinta y uno, hago
constar EL PODER GENERAL que otorga "FIELD RESEARCH DE
MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada
por su director general, señor GERARDO ANTONIO GUERRERO LARA,
en los términos de la siguiente:-----

----- CLAUSULA UNICA: -----

----- "FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, confiere a MARIA YESSIKA TENORIO ALEMAN, PODER
GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades
generales y aún las especiales que conforme a la ley
requieran cláusula especial, en los términos del primer
párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro
del Código Civil para el Distrito Federal y de sus
correlativos de los Códigos Civiles tanto Federal como de
todos los Estados de la República Mexicana, por lo que dada
la amplitud de facultades conferidas a la apoderada, la misma
queda expresamente autorizada para ejercitar las que se
determinan en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete
del citado ordenamiento y en sus correlativos de los Códigos
Civiles tanto Federal como de todos los Estados de la
República Mexicana, y por lo tanto, para articular y absolver
posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de
ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar
denuncias o querellas criminales, constituyendo a la mandante
en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos
que proceda el perdón correspondiente y ejercitar las ante-



rios facultades ante particulares y cualesquiera autori-
dades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o
del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los
Estados o el Municipio.-----
----- P E R S O N A L I D A D : -----
----- El señor GERARDO ANTONIO GUERRERO LARA manifiesta bajo
protesta de decir verdad que su representación está legalmente
capacitada para la celebración de este acto, que la represen-
tación y cargo que ostenta y por los que actúa no le han sido
revocados ni en forma alguna modificados y están vigentes en
sus términos, acreditándolo con testimonio de la escritura
ciento sesenta y seis mil ochocientos dieciséis, extendida
el veintiocho de marzo de dos mil cinco, ante el suscrito
notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta
ciudad en el folio mercantil doscientos quince mil
cuatrocientos sesenta y dos, compulsando el suscrito notario
de dicha escritura lo que en su parte conducente dice:-----
----- "..... hago constar LA DESIGNACION DE DIRECTOR GENERAL
Y LOS PODERES GENERALES OTORGADOS por "FIELD RESEARCH DE
MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formaliza
el licenciado CESAR ORTEGA GOMEZ, en su carácter de delegado
especial de la asamblea general ordinaria de accionistas, en
los términos siguientes:-- A N T E D E N T E S:-- I. -- Por
escritura once mil ochocientos treinta y uno dos, extendida
el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y
seis, ante el entonces notario ciento veintidós del Distrito
Federal, don Eugenio Ibarrola Santoyo, inscrita en el
Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio
mercantil doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y dos,
se constituyó "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CA-

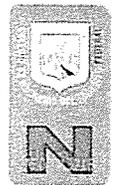


MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel.alessio@notarias19y31.com
alfonso.gonzalez@notarias19y31.com

3

PITAL VARIABLE, compulsándose de dicha escritura lo que en su parte conducente dice:- "..... C L A U S U L A S :- DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO:- SEGUNDA.- La duración de la sociedad es de noventa años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- TERCERA.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de México, Distrito Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualesquiera lugares de la República o del extranjero.- CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: - 1.- La obtención, clasificación y análisis de todos los hechos y datos acerca de los problemas relacionados con la transferencia y venta de mercancías y la prestación de servicios, desde el productor o prestador hasta el último consumidor, mediante la aplicación de la mercadotecnia.- 2.- La realización de encuestas de opinión entre los consumidores para investigar si los productos y servicios reúnen las cualidades que desea el consumidor, así como entre los productores y los prestadores de servicios para investigar si se han considerado los puntos de vista del consumidor y del usuario.- 3.- La ministración de datos e informes relacionados con los puntos anteriores dentro de la más estricta ética profesional.- 4.- La fijación y mantenimiento de normas en el ejercicio profesional de la investigación de mercados, así como el perfeccionamiento de los métodos y de las técnicas de esta disciplina.- 5.- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría sobre cuestiones relacionadas con la construcción, economía, administración, finanzas, mercadotecnia y otras semejantes, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.- 6.- La edición y distribución de libros, revistas,



folletos y manuales sobre temas de construcción, economía, administración, finanzas, investigación de mercados y otros semejantes.- 7.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie.- 8.- Prestación de servicios de consultoría y de asesoría en la investigación de mercados así como la realización de estudios técnicos, económicos, mercadológicos, de información y proyección financiera.- 9.- Capacitación y adiestramiento a toda clase de personas en áreas de investigación económica y de mercados, administración, finanzas y otros semejantes.- 10.- Obtener, otorgar, disponer y explotar por cualquier título permitido por la ley, patentes, derechos sobre patentes, permisos, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, sistemas, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades que tengan relación con su objeto.- 11.- Otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, ya sean nacionales o extranjeras, en las que la sociedad tenga interés o participación, así como obligaciones o títulos de crédito a cargo de otras sociedades o personas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios.- 12.- Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos, endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real.- 13.- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles que se requieran para la instalación de la sociedad y el desarrollo de sus negocios.- 14.- La celebración de todos los contratos y convenios civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, así como la ejecución de todos los actos jurídicos y materiales que se requieran para la realización de



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso.gonzalez@notarias19y31.com

5

su objeto.- DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:- QUINTA.- El capital de la sociedad es variable, estando representado por acciones nominativas con valor nominal de CINCUENTA PESOS cada una.- El capital mínimo de la sociedad se fija en CINCUENTA MIL PESOS- DE LA ADMINISTRACION: - DECIMA SEGUNDA.- Además del consejo de administración o del administrador único, podrá haber un director general, así como uno o más directores, subdirectores, gerentes y subgerentes, los que podrán ser o no socios, debiendo ser designados a mayoría de votos por el consejo de administración, el administrador único o por la asamblea general ordinaria de accionistas, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.- El director general, así como el o los directores, subdirectores, gerentes y subgerentes que fueren designados, gozarán de las facultades y obligaciones que se les asignen al momento de su nombramiento.-..... DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS: - DECIMA QUINTA.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DECIMA SEPTIMA.- Los socios gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores, pudiendo hacerse representar en las asambleas mediante apoderado constituido en todo caso, por simple carta poder.- De cada asamblea de accionistas se levantará un acta, que deberá ser firmada por quienes hayan actuado como pre-



side y secretario y por el o los comisarios que asis-
tieron; el delegado que se designe para ejecutar los acuerdos
de la asamblea, actuará en sustitución del presidente y el
secretario, para los efectos de lo dispuesto por el artículo
diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-....."
II.- Mediante escritura ciento sesenta y cuatro mil
ochocientos cuarenta y nueve, extendida el dieciocho de
diciembre de dos mil dos, ante el suscrito notario, inscrita
en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio
mercantil doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y dos,
se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria
que los accionistas de "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron el veintidós de
noviembre de dos mil dos, en la que se tomaron los acuerdos
de cambiar su denominación por la que actualmente ostenta de
"FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE y reformar la cláusula primera de los estatutos
sociales, habiendo surtido efectos dicho cambio de denomina-
ción y reforma estatutaria el primero de enero de dos mil
tres.- III.- Los accionistas de "FIELD RESEARCH DE MEXICO"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron asamblea
general ordinaria el diecisiete de marzo de dos mil cinco,
habiéndose asentado el acta relativa a fojas de la sesenta y
siete a la setenta y dos del correspondiente libro de actas,
misma que es del tenor literal siguiente:- "En la ciudad de
México, Distrito Federal, domicilio social de "FIELD RESEARCH
DE MEXICO" S.A. DE C.V., siendo las 12:00 horas del día 17 de
marzo de 2005, en el inmueble marcado con el número 118 de
las calles de Sófocles, Colonia Chapultepec Polanco, se
reunieron los accionistas de dicha sociedad con el propósito



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notariast19y31.com
alfonso.gonzalez@notariast19y31.com

de celebrar asamblea general ordinaria a la que fueron oportunamente convocados. Se hace constar que la accionista "Buro de Investigación de Mercados" S.A. de C.V. estuvo representada por el licenciado César Ortega Gómez, según carta-poder que se agrega al expediente del acta de esta asamblea con la letra "A".- Presidió la asamblea el señor Gerardo Antonio Guerrero Lara, en su carácter de presidente del consejo de administración y actuó como secretario el licenciado César Ortega de la Roquette, por designación unánime de los presentes.- El presidente designó escrutador al señor Alejandro Hrant Maksabedian de la Roquette, quien procedió a verificar y hacer el recuento de las acciones representadas en este acto, hecho lo cual hizo constar que se encuentra representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, en los términos siguientes:-----

----- ACCIONISTAS -----	----- ACCIONES -----	----- VALOR -----
----- CAPITAL FIJO -----		
Buro de Investigación de -----		
Mercados S.A. de C.V. -----	999 -----	\$ 49,950.00
R.F.C. BIM850201QI0 -----		
César Ortega de la Roquette -----	1 -----	50.00
R.F.C. OERC6109038ZA -----		
----- TOTAL CAPITAL FIJO --	1,000 -----	\$ 50,000.00
----- ACCIONISTAS -----	----- ACCIONES -----	----- VALOR -----
----- CAPITAL VARIABLE -----		
Buro de Investigación de -----		
Mercados S.A. de C.V. -----	1,998 -----	\$ 99,900.00
César Ortega de la Roquette -----	2 -----	100.00
----- TOTAL CAPITAL VARIABLE --	2,000 -----	\$100,000.00
----- TOTAL AMBAS SERIES -----	3,000 -----	\$150,000.00



En virtud de encontrarse representado el 100% de las acciones instalada la asamblea, no obstante no haber sido publicada la convocatoria respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Acto seguido, se dio lectura al orden del día, mismo que mereció la aprobación unánime: - ORDEN DEL DIA: - I. - Nombra- miento de Director General y otorgamiento de poderes gene- rales. - II. - Designación de delegados. - PRIMERA PUNTO. - En desahogo del primer punto del orden del día, el licenciado César Ortega de la Roquette expresó los motivos por los que resulta necesario designar Director General al señor Gerardo Antonio Guerrero Lara, exponiendo igualmente las razones por las que le deben ser conferidos poderes generales. - Después de un breve intercambio de impresiones, los accionistas por unanimidad de votos tomaron las siguientes: - R E S O L U - C I O N E S : - 1o. - Se designa Director General al señor Gerardo Antonio Guerrero Lara. - Encontrándose presente, el señor Gerardo Antonio Guerrero Lara aceptó dicho cargo, protes- tando su fiel y leal desempeño, entrando en funciones desde luego. - 2o. - Se confieren al señor Gerardo Antonio Guerrero Lara, en su carácter de Director General, los siguientes PO- DERES GENERALES, a efecto de que los ejerce de manera indi- vidual y sin ninguna limitación: - a). - Para pleitos y co- branzas, con todas las facultades generales y aún las espe- ciales que conforme a la ley requieran cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinien- tos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles tanto Federal como de todos los Estados de la República Mexicana,



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso.gonzalez@notarias19y31.com

9

por lo que dada la amplitud de facultades conferidas al Director General, el mismo queda expresamente autorizado para ejercitar las que se determinan en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento y en sus correlativos tanto Federal como de todos los Estados de la República Mexicana y por lo tanto, para articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querellas criminales, constituyendo a la mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente y ejercitar las anteriores facultades ante particulares y cualesquiera autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio;- b).- Para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles tanto Federal como de todos los Estados de la República Mexicana;- c).- Para asuntos laborales, quedando autorizado el Director General para actuar ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, así como ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya



sean locales o federales y en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de dicha Ley, así como la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de ésta en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seisientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, de la mencionada Ley; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales, en términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, para desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la referida Ley; podrá comparecer en representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demandas y excepciones y de otorgamiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo, podrá actuar como representante de la empresa, respecto y para toda clase de juicios o proce-



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso.gonzalez@notarias19y31.com

11

dimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, y para todos los efectos anteriores gozará de todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en la forma que ha quedado precisada en los incisos a) y b) que anteceden;- d).- Para intervenir en toda clase de concursos o licitaciones, participando en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes, ya sea frente a los particulares o frente a las dependencias o entidades de la administración pública federal, centralizada o paraestatal, gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, quedando expresamente autorizado el Director General para hacer ofertas, firmar cartas-garantía, firmar contratos, pagar adeudos, así como firmar pedidos y recibirlos;- e).- Para suscribir, endosar, avalar y aceptar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;- f).- Para abrir y clausurar cuentas bancarias o de inversión en cualesquiera entidades financieras, nacionales o extranjeras, con facultad para designar personas que firmen en dichas cuentas, así como revocar dichas designaciones; y g).- Para otorgar y revocar poderes generales y especiales.- SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del segundo punto del orden del día, los accionistas por unanimidad de votos tomaron la siguiente: **R E S O L U C I O N :-** Se designan delegados de esta asamblea a los licenciados César Ortega de la Roquette y César Ortega Gómez, a efecto de que cualquiera de ellos concurra ante notario a protocolizar el acta que se levante de la misma, formalizando los acuerdos tomados.- Se hace constar que durante todo el desarrollo de



la presente asamblea y específicamente en el momento de las votaciones, estuvo representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social. - No habiendo más asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la redacción de la presente acta, lo que una vez hecho fue leído, aprobada y firmada para constancia por el presidente, el secretario y el escrutador. - Gerardo Antonio Guerrero Lara. - Presidente. - Firma ilegible. - César Ortega de la Roquette. - Secretario. - Firma ilegible. - Alejandro H. Maksabedian de la Roquette. - Escrutador. - Firma ilegible. - "CLAUSULA UNICA: - El licenciado CESAR ORTEGA GOMEZ, en ejecución de los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria que los accionistas de "FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron el diecisiete de marzo de dos mil cinco, cuya acta ha quedado transcrita en el párrafo tercero de los antecedentes, formaliza por medio de esta escritura: - 1. - LA DESIGNACION del señor GERARDO ANTONIO GUERRERO LARA para ocupar el cargo de DIRECTOR GENERAL. - 2. - LOS PODERES GENERALES OTORGADOS al señor GERARDO ANTONIO GUERRERO LARA, en su carácter de director general, con las facultades precisadas en la resolución segunda, tomada al desahogarse el primer punto del orden del día de la asamblea general ordinaria de accionistas cuya acta se protocoliza, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra. -"

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: -----

----- A. - De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito y tuve a la vista. -----

----- B. - De que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente y a mi juicio



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alesio@notarias19y31.com
alfonso.gonzalez@notarias19y31.com

tiene la capacidad necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario.-----

----- C.- De que por sus generales dijo ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, según certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento número cuatro, siete, siete, seis, expedido el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, originario de Táquez, Venezuela, donde nació el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, profesionista y con domicilio en Hegel doscientos veintiuno, Colonia Polanco, en México, Distrito Federal.-----

----- D.- De que advertí al compareciente de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad ante notario.-----

----- E.- De que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento.-----

----- F.- De que leída que le fue la presente escritura al compareciente y habiéndole explicado el suscrito notario el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con la misma y la firmó hoy día dieciocho del mismo mes de su fecha, quedando AUTORIZADA.-----

----- FIRMA: De Gerardo Antonio Guerrero Lara.-----

----- ALFONSO GONZALEZ ALONSO.- El sello de autorizar.-----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

----- NOTA PRIMERA.- México, a dieciocho de octubre de dos mil siete.- En esta fecha expedí 1o. y 2o. testimonio en orden y 1o. y 2o. para María Yessika Tenorio Aleman, en siete hojas.- GONZALEZ ALONSO.- Rúbrica.-----

----- A R T I C U L O -----

----- DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----

----- DEL CODIGO CIVIL. -----





Handwritten signature of the notary.

----- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimo-
nios de los poderes que otorguen.-----

ES TERCER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y TERCERO QUE SE EXPIDE PARA MARIA YESSIKA TENORIO ALEMAN, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN SIETE HOJAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-----



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

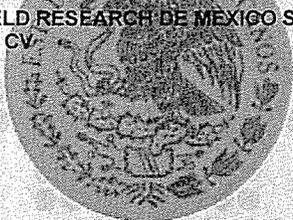
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

FRM9609267H2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

FIELD RESEARCH DE MEXICO SA DE CV



FOLIO

F1127556

DF-18/08/2011-R

J819LeDU19

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

FIELD RESEARCH DE MEXICO SA DE CV

DOMICILIO

AV ING MILITARES 85 101 ARGENTINA PONIENTE DISTRITO FEDERAL 11230

CLAVE DEL R.F.C

FRM9609267H2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD Asociaciones y organizaciones de profesionistas

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN --

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

26-09-1996

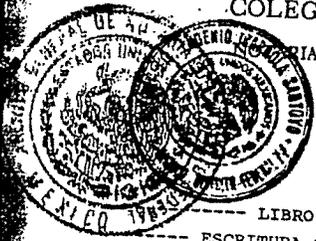
OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	01-01-2003
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	01-01-2003
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-01-2003
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO REMANENTE	21-06-2011	AV201131188262
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO REMANENTE	21-06-2011	AV201131195590
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO REMANENTE	21-06-2011	AV201131197682
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO INICIAL	17-05-2011	AV201130308763
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO REMANENTE	17-05-2011	AV201130309117

Fecha de Impresión: 18 de Agosto de 2011
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

wfAViDjntlg0ZzZvR4m+OxIPHer4dtwfCvv8liY0VirqGY+cB5ZwHIPmzcgGNVXse5w9e1XunLifjUO4MTt87N36nRxdnVSHZsS/yI9d5r+sKLQAcJidcoSubCeY
DKj1wdn9TP+OmruvLNxNkfRui1v12dn2ZC8UnMjfxluMrE=



LIBRO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

ESCRITURA ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, YO, EUGENIO IBARROLA SANTOYO, notario ciento veintidós, hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD que celebran los señores CARLOS DE ZUÑIGA ORTIZ, GERARDO GUERRERO LARA y ALEJANDRO HRANT MAKABEDIAN DE LA ROQUETTE, en los términos de las siguientes:

CLAU S U L A S :

DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO:

PRIMERA.- Los expresados comparecientes constituyen en este acto una sociedad anónima de capital variable denominada "ENCUESTAS TELEFONICAS", debiendo ir seguida tal denominación de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de las iniciales "S.A. DE C.V."

SEGUNDA.- La duración de la sociedad es de noventa años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.

TERCERA.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de México, Distrito Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualesquiera lugares de la República o del extranjero.

CUARTA.- La sociedad tiene por objeto:

- 1.- La obtención, clasificación y análisis de todos los hechos y datos acerca de los problemas relacionados con la transferencia y venta de mercancías y la prestación de servicios, desde el productor o prestador hasta el último consumidor, mediante la aplicación de la mercadotecnia.
- 2.- La realización de encuestas de opinión entre los consumidores para investigar si los productos y servicios reúnen las cualidades que desea el consumidor, así como entre los productores y los prestadores de servicios para investigar si se han considerado los puntos de vista del consumidor y del usuario.
- 3.- La ministración de datos e informes relacionados con los puntos anteriores dentro de la más estricta ética profesional.
- 4.- La fijación y mantenimiento de normas en el ejercicio profesional de la investigación de mercados, así



La celebración de todos los contratos y convenios civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, así como la ejecución de todos los actos jurídicos y materiales que se requieran para la realización de su objeto.

DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:

QUINTA.- El capital de la sociedad es variable, estando representado por acciones nominativas con valor nominal de CINCUENTA PESOS cada una.

El capital mínimo de la sociedad se fija en CINCUENTA MIL PESOS, quedando constituida con un capital inicial por la misma cantidad.

El capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución, por retiro parcial o total de las aportaciones.

De acuerdo con las disposiciones relativas de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento, el capital social tanto en su parte mínima fija como en su parte variable, estará representado por acciones serie "B" o de libre suscripción.

SEXTA.- Tanto los aumentos como las disminuciones de capital, se sujetarán a las siguientes reglas:

I.- Deberán ser acordados por la asamblea general extraordinaria de accionistas, sin perjuicio del derecho de retiro de la parte variable del capital social, previsto en los artículos doscientos veinte y doscientos veintiuno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Las actas de las asambleas extraordinarias de accionistas en las que se acuerde aumento o disminución de capital en su parte variable, no requerirán ser protocolizadas ante notario y, en su caso, las escrituras de protocolización no será necesario inscribirlas en el Registro Público de Comercio.

III.- En caso de aumento al capital en la parte variable, la asamblea fijará la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones y cuando se acuerde la emisión de acciones no suscritas, éstas o los certificados provisionales, en su caso, se conservarán en poder de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.

podrá acordarse un nuevo aumento de capital, si las acciones que representen el anterior aumento de capital, se emitan al aumentar el capital, sea en su parte fija o en su parte variable. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital. Las acciones que no fueren suscritas por los socios en ejercicio de su derecho preferente, serán ofrecidas en suscripción al público en general, por el órgano de administración de la sociedad.

VI.- Podrán amortizarse acciones con utilidades repartidas, observándose lo que sobre el particular dispone el artículo ciento treinta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VII.- De acuerdo con los artículos ciento veintiocho y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará los siguientes libros:

a).- De registro de acciones, que contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio del accionista, con indicación de las acciones que le pertenezcan, expresando los números, series, clases y demás particularidades; indicación de las acciones que se efectúan y transmisiones que de tales acciones se realicen.

b).- De registro de capital, en el que se inscribirá todo aumento o disminución que del capital social acuerde la asamblea general extraordinaria de accionistas.

SEPTIMA.- Todas las acciones contengan iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representadas por títulos que amparen una o más. Tanto los títulos definitivos de las acciones como los certificados provisionales en su caso, deberán contener en su redacción aquellos requisitos enumerados por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; llevarán la firma autógrafa de los miembros del consejo de administración o del administrador de la sociedad.



nts que la lac a l tulo tic ble con. mex. gob. tic: adq. de s. acue. de la s. do l. meno. secr. el n. nistr. debi. genei. sean. trada. asist. cione. caso. deber. Y sec. clon. Gener:





nistrador único, así como impresa o grabada la estipulación que se consigna en la siguiente cláusula.

OCTAVA.- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo la protección de su gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.

DE LA ADMINISTRACION:

NOVENA.- La sociedad será administrada por un consejo de administración o por un administrador único, según así lo acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas.

Para el caso de que se acuerde que la administración de la sociedad quede a cargo de un consejo, éste estará integrado por los miembros que designe la asamblea en número no menor de tres, con las designaciones de presidente, secretario, tesorero y vocales, pudiendo la asamblea designar el número de consejeros suplentes que crea necesario.

Los miembros del consejo de administración y el administrador único, según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.

DECIMA.- En el caso de que la sociedad esté administrada por un consejo, éste funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomando sus resoluciones a mayoría de votos y gozando el presidente para el caso de empate, de voto de calidad.

De cada sesión del consejo se levantará un acta, que deberá ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario. El delegado que se designe actuará en sustitución de aquellos para los efectos del artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



que deaba
 lada para
 con una
 de los p
 oficial
 oficial,
 el caso
 consejo
 DE
 ochenta y
 cualesqui
 momento,
 La
 ciudades
 en el ar
 por objet
 nación d
 vez al a
 La
 rias y e
 el organ
 DE
 cargarán
 del comi
 del dire
 consejo
 DE
 de Socie
 determin
 El
 en tanto
 general
 siendo s
 encomend
 DE
 al momen
 gozarán

subdirectores, gerentes y subgerentes que fueren designados.

 El director general, así como el o los directores
 revocados sus nombramientos.

 accionistas, durante en funciones hasta en tanto no les sean
 administrador único o por la asamblea general ordinaria de
 nados a mayoría de votos por el consejo de administración, el
 rentes, los que podrán ser o no socios, debiendo ser designa
 como uno o más directores, subdirectores, gerentes y subge
 del administrador único, podrá haber un director general, así

 DECIMA SEGUNDA.- Además del consejo de administración o
 y revocar poderes generales y especiales.

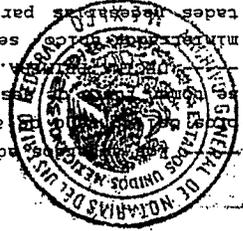
 Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar
 trativas o del trabajo, bien sea que pertenezcan a la
 autoridades judiciales, sean civiles o penales, admnistrati
 correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera
 nales, constituyendo a la sociedad en coadyuvante del Minis
 de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas crimi
 mismo, para articular y absolver posiciones, interponer toda
 Y siete del código civil para el Distrito Federal y por lo
 citar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta
 administrador único, de las facultades necesarias para ejer

 gozará por tanto dicho consejo de administración o el
 crédito.

 artículo nueve de la Ley general de títulos y operaciones de
 para suscribir títulos de crédito, atento lo dispuesto por el
 cuatro del código civil para el Distrito Federal, así como
 en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y
 cláusula especial, para actos de administración y de dominio,
 nales y aun las especiales que conforme a la ley requieran
 tales para pletos y cobranzas, con todas las facultades ge
 abundamiento, de las que corresponden a los apoderados gene
 tades, para realizar el objeto social y a mayor
 man, según el caso, gozará de todas las facul

 El consejo de administración o el ad

 administración serán válidos, aun cuando
 adoptados por escrito por todos los miembros



adoptados por escrito por todos los miembros
 administración serán válidos, aun cuando



FOLIO AN° 03295



gozarán las facultades y obligaciones que se les asignen al momento de su nombramiento.

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:

DECIMA TERCERA.- La vigilancia de la sociedad queda encomendada a un comisario, el cual podrá ser o no socio, debiendo ser designado a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria de accionistas, durando en funciones hasta en tanto no le sea revocado su nombramiento.

El comisario tendrá las facultades y obligaciones que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

REMUNERACIONES:

DECIMA CUARTA.- Las remuneraciones de los miembros del consejo de administración o del administrador único, así como del director general, directores, subdirectores, gerentes y del comisario, tanto ordinarias como extraordinarias, se cargarán a la cuenta de gastos generales.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS:

DECIMA QUINTA.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias.

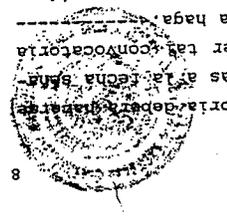
Las ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier momento, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos indicados en el artículo ciento ochenta y dos de la ley antes citada.

DECIMA SEXTA.- Las asambleas serán convocadas por el consejo de administración o por el administrador único, según el caso y en su defecto, por el comisario o la autoridad judicial, mediante la publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación no menor de siete días a la fecha señalada para su celebración, a no ser que se tratase de asamblea que deba conocer del balance anual o información financiera,

año natural.-----
 ---- DECIMA OCTAVA.- Los ejercicios sociales comprenderán un
 ---- GANANCIAS Y PERDIDAS:-----
 ---- EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA-----
 fuera de asambleas.-----
 ---- niestas de la sociedad serán válidos, aun cuando se tom
 ---- Los acuerdos adoptados por escrito por todos los accio
 ---- La Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
 ---- La Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
 ---- rto, para los efectos de lo dispuesto por el artículo diez de
 ---- asambleas, actuará en sustitución del presidente y el secreta
 ---- el delegado que se designe para ejecutar los acuerdos de la
 ---- que deberá ser firmada por quienes hayan actuado como presi
 ---- De cada asamblea de accionistas se levantará un acta,
 ---- mediante apoderado constituido en todo caso, por simple carta
 ---- sean tenedores, pudiendo hacerse representar en las asambleas
 ---- Los socios gozarán de un voto por cada acción de que
 ---- menos el cincuenta por ciento del capital social.-----
 ---- voto favorable siempre, de acciones que representen cuando
 ---- esta fuere ordinaria y tratándose de extraordinaria, por el
 ---- la proporción del capital representado en la asamblea, si
 ---- válidamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea
 ---- presión de dicha circunstancia y las determinaciones serán
 ---- la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con ex
 ---- Si las anteriores proporciones no pudieren lograrse en
 ---- cincuenta por ciento de dicho capital.-----
 ---- el voto favorable de acciones que representen cuando menos el
 ---- ciento del capital social, tomándose las determinaciones por
 ---- representado en ella cuando menos el setenta y cinco por
 ---- Si se tratare de asamblea extraordinaria, deberá estar
 ---- ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos.-----
 ---- por ciento del capital social, si se tratare de una
 ---- deberá estar representada en ella cuando menos el cincuenta
 ---- legalmente instalada en virtud de primera convocatoria,
 ---- DECIMA SEPTIMA.- Para que una asamblea se considere
 ---- el quórum se
 ---- cada sesión y ser firmada por quien la haga.
 ---- sesión, debiendo contener tal convocatoria
 ---- on no menor de quince días a la fecha de la
 ---- publicación de la convocatoria.-----

8



CINCUENTA
 acciones
 ---- GI
 CUARENTA
 tas cin
 ---- CI
 Y pagada
 ---- PI
 la Ley
 de la
 varios
 ción de
 ---- VI
 la Ley
 los caso
 ---- VI
 igual pr
 proporci
 ---- VI
 la asam
 ---- C
 especial
 determin
 ---- B
 yere.-----
 forma se
 ser igual
 el fondo
 ---- A
 manera:-----
 líquidas
 la Ley
 financia
 el órga
 ---- DE
 Y uno de
 de la fe
 ---- PO





FOLIO AN° 03296



----- Por excepción, el primer ejercicio se contará a partir de la fecha de firma de esta escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-----

----- DECIMA NOVENA.- Cada año, al día último de diciembre, el órgano de administración presentará la información financiera prevista por el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las utilidades líquidas que arroje serán distribuidas de la siguiente manera:-----

----- A.- Será separado un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva de ley, hasta que dicho fondo alcance a ser igual al veinte por ciento del capital social y en igual forma será reconstituido cuando por cualquier causa disminuyere.-----

----- B.- Será separado el tanto por ciento que en su caso determine la asamblea, para la creación de uno o más fondos especiales de previsión o reserva.-----

----- C.- El remanente será aplicado en la forma que acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas.-----

----- Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción al número de acciones de que sean tenedores y en igual proporción serán reportadas las pérdidas.-----

----- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD:-----
----- VIGESIMA.- La sociedad se disolverá en cualesquiera de los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- VIGESIMA PRIMERA.- La asamblea que decretare la disolución de la sociedad, procederá al nombramiento de uno o varios liquidadores, quienes llevarán a cabo la liquidación de la compañía con la suma de facultades y obligaciones que la ley determina a los de su clase.-----

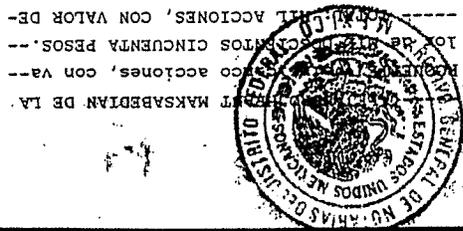
----- T R A N S I T O R I A S -----
----- PRIMERA.- El capital de la sociedad ha quedado suscrito y pagado íntegramente, en la proporción siguiente:-----

----- CARLOS DE ZUÑIGA ORTIZ, novecien--	
tas cincuenta acciones, con valor de ---	
CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.---	\$47,500.00 ----
----- GERARDO GUERRERO LARA, veinticinco	
acciones, con valor de MIL DOSCIENTOS --	
CINCUENTA PESOS.-----	1,250.00 ----



ochocient
autient
Ley compa
los termi
domicilio
confesion
para abs
seccient
los termi
asimismo,
tercera c
articulo
capacidad
asuntos,
represent
cuarenta
once de l
tendrán l
defensas
Trabajo,
represent
toda clas
en coady
articular
desistirs
civiles
para el
articulo
inclusión
articulo
mandatari
de la s
de tipo
sociedad,
B.
pertenec
civiles c
facultade
proceda
coadyvar

criminales, constituyendo a la sociedad mandante
amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas
recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio
articular y absolver posiciones, interponer toda clase
los Estados de la República Mexicana, y por lo tanto,
siete del citado ordenamiento y en sus correlativos de todo
que se determinan en el artículo dos mil quinientos ochenta y
los mismos quedan expresamente autorizados para ejercitar las
dada la amplitud de facultades conferidas a los apoderados
de todos los Estados de la República Mexicana, por lo que
Distrito Federal y de sus correlativos de los códigos civiles
mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el
en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos
requieran cláusula especial y para actos de administración,
generales y aún las especiales que conforme a la ley
A. - Para pleitos y cobranzas, con todas las facultades
siguientes PODERES GENERALES:
fin de que los ejerciten conjunta o separadamente, los
GUERRERO LARA Y ALEJANDRO HRANT MAKASABEDIAN DE LA ROQUELLE, a
IV. - Se confieren en favor de los señores GERARDO
RAMOS FRANCIA.
III. - Se designa COMISARIO al contador público FEDERICO
limitación.
décima, primera de los estatutos sociales, sin ninguna
todos los poderes y facultades precisados en la cláusula
ZUNIGA ORTIZ, quien en ejercicio de su cargo contará con
II. - Se designa ADMINISTRADOR UNICO al señor CARLOS DE
UNICO.
I. - La sociedad será administrada por un ADMINISTRADOR
A C U E R D O S:
siguientes:
tos (salvando en cada caso el interesado el suyo), toman los
bles general ordinaria de accionistas, por unanimidad de vo
que tienen para firmar esta escritura como su primera asam
SEGUNDA. - Los comparecientes, considerando la reunión
CINCUENTA MIL PESOS.
L ACCIONES, CON VALOR DE
LOS ACCIONES CINCUENTA PESOS.
ACCIONES, CON VA
MOKSABEDIAN DE LA





coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente y ejercitar las anteriores facultades ante cualesquiera autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio;-----

B.- En sus caracteres de representantes legales de la sociedad, poder general para pleitos y cobranzas para asuntos de tipo laboral de manera que como representantes patronales de la sociedad gocen de las facultades inherentes a un mandatario general, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y con inclusión de las siguientes facultades que establece el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República: poder para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones y recusar. Podrán también constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, hacer pagos, intentar toda clase de amparos y desistirse de unos y otros. Podrán representar a la Sociedad ante toda clase de Tribunales del Trabajo, ejercer toda clase de acciones, excepciones, defensas y raconvenciones de esta naturaleza. Los apoderados tendrán la representación patronal para efectos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, así como de los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete de dicha Ley y también la representación legal de la sociedad para todo tipo de asuntos, inclusive para acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera de la mencionada Ley Federal del Trabajo, pudiendo asimismo, comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la citada Ley, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes. Podrán también señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones y en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de dicha Ley comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases en los términos



El señor CARLOS DE ZUÑIGA ORTIZ, en su carácter de administrador único, hace constar que obran en su poder y a disposición de la sociedad, las cantidades que en dinero en efectivo han exhibido los señores accionistas en pago de las acciones suscritas.

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. Contenida en el permiso número "09030673", expediente "9609029702", folio "30863", de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Permisos Artículo Veintisiete Constitucional, que el suscrito notario agrega al legajo de esta escritura con la letra "A", anexando copia fotostática a los testimonios que de la misma se expidan.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

- A.- De que lo antes relacionado concuerda con su original a que me remito y tuve a la vista.
- B.- De que conozco personalmente a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario.
- C.- De que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario.
- D.- De que por sus generales dijeron ser: todos de nacionalidad mexicana, originarios de esta ciudad y casados, excepto el señor GUERRERO LARA, quien es de nacionalidad mexicana por nacimiento, según certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento número cuatro, siete, siete, seis, expedido el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, originario de Táquez, Venezuela, donde nació el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, profesionista y con domicilio en Francisco Alonso Pinzón ciento uno, Colonia Colón de Echegaray, Naucalpan, Estado de México; el señor DE ZUÑIGA ORTIZ, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, director de operaciones y con domicilio en Francisco Márquez diez, Circuito Héroes, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México; y el señor MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE, nacido el dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno, subdirector de estudios, motivacionales y con

Notas complementarias
al legajo de esta escritura.

en el Folio Mercantil número

de la fecha 1976.

del Distrito Federal

que se refiere a los

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil novecientos

en las

S.A. de C.V.

para "S.A. de C.V. de

testimonio en orden y

En esta fecha expedito

adventa y

de mil novecientos

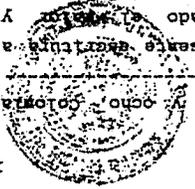
Notas complementarias.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

del mismo mes de su fecha, quedando AUTORIZADA.
conformidad con la misma y la firmaron hoy día Veintiseis
consecuencias legales de su contenido, manifestaron su
los complementarios y habiéndoles explicado
que leída que fue la presente escritura a
Bogotá, Estado de México.
de las Ternas noventa y ocho, Colombia



mercado
4.
Profesion
con los
3.
consumido:
Investiga
los proc
aduen la
consumido
2.
consumido
servicio
transite
hechos y
1.
cu
tranjero
agencias
México,
FE
ra.
años, co
SI
inicial
las pala
(CAMPO)
este act
PI
ORTIZ,
DE LA
SOCIAL
notario
mi nov
E



529990
PA-1

SECRETARIA
DE RELACIONES
EXTERIORES
SECRETARIA
GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

_____ a _____ de _____

Este permiso quedara condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la clausula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.
El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.
Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28, Fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Este permiso dejara de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

_____ bajo la denominación _____
_____ esta Secretaría concede el permiso para constituir una _____

En atención a la solicitud presentada por el

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO



57

X
O
H
C
E
E
D
C
B



EUGENIO IBARROLA SANTOYO
 MIGUEL ALESSIO ROBLES
 GONZALEZ ALONSO
 NOTARIOS ASOCIADOS
 AV. # 342 COL. POLANCO
 TEL. 250-92-17
 FAX 250-92-24

51
 75414

1



ADMINISTRACION LOCAL DEL CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL
 SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 8.

EUGENIO IBARROLA SANTOYO notario 122 de esta ciudad, señalando como domicilio para recibir comunicaciones casa marcada con el número 342 de Eugenio Sué, Colonia Polanco, en esta ciudad, ante usted respetuosamente expongo:

Que para cumplir con lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, manifiesto a usted que mediante escritura 11,831 extendida el 19 de septiembre de 1996, se constituyó ante mi la sociedad denominada "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Anexando para los efectos que procedan, copia certificada de la misma.

Protesto lo necesario.

México, D.F., a 26 de septiembre 1996.

El notario 122

Eugenio Ibarrola Santoyo
 EUGENIO IBARROLA SANTOYO
 IASE-231108 JRA



NOTA
 México, a veinte de enero de mil novecientos veinte y siete
 presentada y notada el veinte de enero de mil novecientos veinte y siete
 en esta fecha expedida en el veinte de enero de mil novecientos veinte y siete
 testimonio en orden y al veinte de enero de mil novecientos veinte y siete
 para " Notario Publico "
 S. A. G. S. V.

 Hoja de notas complementarias que con fundamento en el
 artículo cincuenta de la Ley del Notariado para el Distrito
 Federal, agrego al legajo de esta escritura.-----



ESCRITURA NUMERO 11,831

LS



EL PRESENTE ES QUINTO.----- TESTIMONIO FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL DEL INSTRUMENTO NUMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO.

DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTYA Y SETS,-----

QUE ESTA AUTORIZADO POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO EUGENTO TRARROLA SANTOYO.



MISMO QUE OBRA DEPOSITADO EN ESTE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL A MI CARGO.

EXPIDE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO FRACC. V, VI, DOSCIENTOS TREINTA NUEVE Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, COMO ENCARGADA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA. EL SEÑOR LICENCIADO ALFONSO GONZALEZ ALONSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----COMO CONSTANCIA.-----

VA EN DIECIOCHO.----- FOJAS UTILES CON LOS REQUISITOS LEGALES,

MEXICO, D.F., A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

DERECHOS:

\$396.00

JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.

PEDIDO NUM.

4968/a04



Handwritten signature of the Jefe del Archivo General de Notarias.

EL ASISTENTE SOCIAL.



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5 250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@internet.com.mx
miguel_alessio@notaria19y31.com
alfonso.gonzalez@notaria19y31.com

0400747

Dir. Gral. del Reg. Pub.
de la Prop. y de Cpa. 607

COMERCIO
19/12/2002 11:15:50

----- LIBRO CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE -----

- ESCRITURA CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE -

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a nueve de diciembre de dos mil
dos, ALFONSO GONZALEZ ALONSO, notario treinta y uno, hago
constar:-----

----- A.- LA PROTOCOLIZACION DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES
EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS de "FIELD RESEARCH DE MEXICO"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de "CAMPO Y CAPTURA"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de "ENCUESTAS TELEFO-
NICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;-----

----- B.- LA PROTOCOLIZACION DEL CONVENIO DE FUSION celebrado
entre "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, "FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE y "CAMPO Y CAPTURA" SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE;-----

----- C.- LA FUSION de "ENCUESTAS TELEFONICAS SOCIEDAD ANONI-
MA DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de sociedad fusio-
nante y "FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-
TAL VARIABLE y "CAMPO Y CAPTURA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, con el carácter de sociedades fusionadas; y -----

----- D.- EL AUMENTO A LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL
de "ENCUESTAS TELEFONICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA-
BLE, que formaliza el señor GERARDO GUERRERO LARA, en su
carácter de delegado especial de las asambleas generales
extraordinarias de accionistas, en los términos siguientes:--

----- A N T E C E D E N T E S : -----

----- DE "FIELD RESEARCH DE MEXICO" -----

----- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

----- I.- Por escritura once mil ochocientos treinta, exten-
dida el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y



seis, ante el entonces notario ciento veintidós del Distrito
 con Eugenio Ibarrola Santoyo, inscrita en el Regis-
 de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil
 quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro, se
 "FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE
 VARIABLE, con duración de noventa años, domicilio en
 esta ciudad, capital social mínimo fijo de cincuenta mil
 teniendo entre sus objetos la obtención, clasificac-
 ón y análisis de todos los hechos y datos acerca de los
 relacionados con la transferencia y venta de mer-
 la prestación de servicios, desde el productor o
 productor hasta el último consumidor, mediante la aplicación
 de la mercadotecnia.....

----- El suscrito notario compulsa de dicha escritura lo que
 en su parte conducente dice:-----

----- "..... C L A U S U L A S : - DE LAS ASAMBLEAS
 GENERALES DE ACCIONISTAS: - DECIMA QUINTA.- La asamblea gene-
 ral de accionistas es el órgano supremo de la voluntad so-
 cial, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias.- Las ordi-
 narias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año den-
 tro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada
 ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto cono-
 cer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo
 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mer-
 cantiles.- Las extraordinarias, que podrán reunirse en
 cualquier momento, serán aquellas que tengan por objeto
 conocer de cualesquiera de los asuntos indicados en el
 artículo ciento ochenta y dos de la ley antes citada.-
 DECIMA SEPTIMA.- Los socios gozarán de un voto por
 cada acción de que sean tenedores, pudiendo hacerse repre-





MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL notiscom@internet.com.mx
miguel.alessio@notaria19y31.com
alfonso.gonzalez@notaria19y31.com

3

sentar en las asambleas mediante apoderado constituido en todo caso, por simple carta poder.- De cada asamblea de accionistas se levantará un acta, que deberá ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios que asistieren; el delegado que se designe para ejecutar los acuerdos de la asamblea, actuará en sustitución del presidente y el secretario, para los efectos de lo dispuesto por el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-....."

----- II.- Los accionistas de "FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron asamblea general extraordinaria el quince de noviembre de dos mil dos, habiéndose asentado el acta relativa a fojas de la veinticinco frente a la veintiséis vuelta del correspondiente libro de actas, misma que es del tenor literal siguiente:-----

----- "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9.00 horas del 15 de noviembre de 2002, se reunieron los señores accionistas de "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. DE C.V., en su domicilio social, a efecto de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, para la cual fueron previamente convocados con la debida oportunidad y personalmente por el señor Gerardo Guerrero Lara, en su carácter de presidente del consejo de administración.- Presidió la asamblea el propio señor Gerardo Guerrero Lara, actuando como secretario el señor César Ortega de la Roquette.- Actúo como escrutador el tesorero de la sociedad, señor Alejandro Hrant Maksabedian de la Roquette, quien encontrándose presente, previa aceptación de su nombramiento, procedió a verificar las cartas-poder exhibidas por los representantes de los accionistas y a efectuar el recuento de



las acciones que se encuentran representadas en la asamblea,

cuando que el capital social de la sociedad, se encuen-

ta de la manera siguiente:-----

ACCIONISTAS	-----	ACCIONES	----	VALOR	--	IMPORTE	--
	-----		-----	NOMINAL	--	TOTAL	----

Investigación de -----

Mercados, S.A. de C.V. ----- 999 ----- \$50.00 - \$49,950.00

Césaga de la Roquette ---- 1 ----- 50.00 ----- 50.00

----- 1,000 ----- \$50.00 - \$50,000.00

encontrarse representado el 100% de las acciones

del capital social de la sociedad, el presidente

de la asamblea legalmente instalada y válidos los acuer-

dos que en ella se tomen de conformidad a lo establecido en

el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Socie-

dades Mercantiles y a los estatutos de la sociedad, por lo

que solicitó a los presentes la aprobación del siguiente:-

ORDEN DEL DIA.- I.- Proposición, discusión y en su caso,

resolución sobre la fusión de "FIELD RESEARCH DE MEXICO",

S.A. de C.V., como sociedad fusionada, con "ENCUESTAS TELEFO-

NICAS" S.A. de C.V., como sociedad fusionante.- II.- En su

caso, revisión, modificación y aprobación del proyecto de

convenio de fusión, tomando como base el Estado de Posición

Financiera al 31 de octubre de 2002.- III.- En su caso,

designación de la persona que otorgue y suscriba el convenio

de fusión.- IV.- Nombramiento del delegado especial que for-

malice las resoluciones adoptadas por la asamblea.- V.- Asun-

tos generales.- El anterior orden del día, fue aprobado por

unanimidad de votos de los asistentes, por lo que se procedió

a desarrollarlo de la manera siguiente:- PUNTO PRIMERO.- En

relación a este punto del orden del día, el presidente de la





MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@internet.com.mx
miguel.alessio@notaria19y31.com
alfonso.gonzalez@notaria19y31.com

5

asamblea, explicó a los presentes la conveniencia de fusionar "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., en caso de aceptar su propuesta, "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., se extinguiría sin liquidarla como sociedad fusionada, y "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., subsistiría como sociedad fusionante y de esta forma el patrimonio de la sociedad fusionada se integraría a título universal al patrimonio de la sociedad fusionante, lo cual eficientaría las operaciones; asimismo, las sociedades presentarían una mejor imagen corporativa, para tal efecto, entregó el proyecto de convenio de fusión que ambas sociedades prepararon para tal fin.- Después de una amplia deliberación al respecto, la asamblea adoptó por unanimidad de votos, las siguientes:- RESOLUCIONES.- 1.- Se aprueba y se resuelve la fusión de "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., como sociedad fusionada, con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante.- 2.- "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionada, se extinguirá sin liquidarse y transmitirá a título universal la totalidad de su patrimonio a "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., que en su carácter de sociedad fusionante subsistirá legal y jurídicamente.- PUNTO SEGUNDO.- En relación a este punto del orden del día y toda vez que ha sido aprobada la fusión de "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., como sociedad fusionada, con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, el presidente expresa la necesidad de revisar, modificar y en su caso aprobar el proyecto de convenio de fusión que les fue entregado al inicio de la presente asamblea, por lo que por unanimidad de votos se tomaron las siguientes:- RESOLU-



3.- Se aprueba que la fusión de "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V. se lleve a cabo en los términos y condiciones que señalan los artículos 1.º y 2.º del presente Acto de fusión que al efecto se apruebe.- 4.- Como consecuencia de la fusión acordada, "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, adquirirá y asumirá todos los derechos, bienes, contratos, activos, obligaciones, pasivos, inmuebles, muebles, acciones, privilegios, bienes intangibles y todo lo que de hecho y por derecho correspondiera a "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. y asimismo, asumirá todas y cada una de las obligaciones y deberes a cargo de la sociedad fusionada, obligándose a pagar todos los créditos a cargo de la misma y que tenga al 31 de diciembre de 2002, en los mismos plazos originalmente pactados.- 5.- La fusión entre "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. y "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., surtirá efectos entre las sociedades y sus accionistas a partir del 10. de enero de 2003 y frente a terceros, tres meses después de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio.- 6.- Para efectos de la fusión se tomarán como base las cifras que tengan los Estados de Posición Financiera practicados al 31 de octubre de 2002, mismos que en este acto son debidamente aprobados; dichas cifras se modificarán con las que contenga el Estado de Posición Financiera que al efecto se practique al 31 de diciembre de 2002.- 7.- Como consecuencia de la fusión, se cancelarán a partir del 10. de enero de 2003, todas las acciones emitidas por "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., pasando los actuales accionistas a incrementar el capital social de la sociedad fusionante "ENCUESTAS TELEFONICAS",



MIGUEL ALESSIO ROBLES
 ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
 EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
 TEL. 5 250-93-17 FAX 5-250-92-24
 E-MAIL not18com@internet.com.mx
 miguel.alessio@notariatsy31.com
 alfonso.gonzalez@notariatsy31.com

S.A. de C.V.- 8.- Derivado de la fusión acordada, el capital social de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), por lo que en su momento deberán emitirse 1,000 (MIL) acciones nominativas, con valor nominal de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 MN) cada una, representativas del capital social variable, mismas que se canjearán a los accionistas actuales, por cada una de las acciones de que actualmente son propietarios, quedando integradas al capital social variable de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sigue:-----

----- ACCIONISTAS -- CAPITAL SOCIAL --- VALOR ----- IMPORTE			
----- VARIABLE ----- NOMINAL ----- TOTAL			
Buro de Investigación de -----			
Mercados, S.A. de C.V. ----- 999 -----	\$50.00		\$49,950.00
César Ortega de la Roquette ---- 1 -----	50.00		50.00
----- Totales ----- 1,000 -----	\$50.00		\$50,000.00

9.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la administración de la sociedad fusionante deberá proceder a publicar los acuerdos tomados para la fusión, así como el Estado de Posición Financiera al 31 de octubre de 2002, en el periódico oficial de la Federación e inscribir los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio.- 10.- Se aprueba el convenio de fusión, cuyo texto íntegro se transcribe como sigue:- CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V .COMO SOCIEDAD FUSIONADA Y "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:- CLAUSULAS.- PRIMERA.- "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. y "ENCUESTAS TELE-



"ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., convienen en fusionarse de conformidad a los términos y condiciones establecidos en las siguientes:- SEGUNDA.- "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, subsistirá legal y jurídicamente y "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., como sociedad fusionada se extinguirá sin liquidarse, para los efectos legales a que haya lugar.- TERCERA.- La fusión tendrá efectos entre las partes a partir del 10 de febrero de 2003 y frente a terceros, tres meses después de la fecha en que se efectúe la inscripción en el Registro Público del Estado de México; se tomarán como base para la fusión, las cifras que contienen los Estados de Posición Financiera practicados al 31 de octubre de 2002, mismas que se modificarán con las cifras que contenga la información financiera que al efecto se prepare al 31 de diciembre de 2002.- CUARTA.- Como resultado de la fusión continuarán rigiendo los estatutos sociales de la sociedad fusionante "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., continuará siendo administrada por el actual Consejo de Administración, hasta en tanto la asamblea de accionistas no resuelva otra cosa y los apoderados continuarán ejerciendo sus facultades en los mismos términos en que les fueron otorgadas.- QUINTA.- Para los efectos de lo establecido en los estatutos y en Ley General de Sociedades Mercantiles, "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionada, conviene en que "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, responsabilidades y derechos que "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionada tenga a su cargo o su favor al 31 de diciembre de 2002.- SEXTA.- "ENCUESTAS TELEFONICAS",





MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@internet.com.mx
miguel.alessio@notaria19y31.com
alfonso.gonzalez@notaria19y31.com

S.A. de C.V., como sociedad fusionante, acepta asumir a partir del 1o. de enero de 2003, las deudas y derechos que le correspondan a "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. en su carácter de sociedad fusionada, al 31 de diciembre de 2002, debiendo "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante liquidarlas en los mismos plazos pactados originalmente por la sociedad fusionada.- SEPTIMA.- Derivado de la fusión acordada, el capital social de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), por lo que en su momento deberán emitirse 1,000 (MIL) acciones nominativas, con valor nominal de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 MN) cada una, representativas del capital social variable, mismas que se canjearán a los accionistas de las sociedades fusionadas por cada una de las acciones de que actualmente son propietarios.- OCTAVA.- Una vez efectuado el canje de las acciones a que se refiere la cláusula anterior, la administración de la sociedad fusionante deberá de efectuar la inscripción respectiva en el libro de registro de accionistas, con motivo del canje de acciones efectuado.- PUNTO TERCERO.- Considerando la totalidad de los acuerdos y resoluciones tomadas anteriormente, por unanimidad de votos de los presentes, se autoriza a los señores Gerardo Guerrero Lara, César Ortega de la Roquette y Alejandro Hrant Maksabedian de la Roquette para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., como sociedad fusionada, otorguen y suscriban el convenio de fusión correspondiente, en los mismos términos en que dicho documento ha sido aprobado por esta asamblea, quedando investidos de todas





condiciones que para tal efecto se requieran, inclusive aquellas que pudiesen implicar actos de dominio.- PUNTO CUARTO.- En relación a este punto del orden del día, con la misma mayoría de votos de los presentes, se nombran delegados especiales de la asamblea a los señores Gerardo Guerrero



César Ortega de la Roquette y Alejandro Hrant Maksala Roquette, para que conjunta o separadamente, actúen como notario público de su elección a protocolizar el acta de la asamblea que se levante y vigilen su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio.- PUNTO QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido

en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se señala el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los accionistas asistentes al acto, como sigue:-----

----- ACCIONISTAS ----- RFC -----
Buro de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. BIM850201QIO
César Ortega de la Roquette.----- OERC6109038ZA

No habiendo algún otro asunto que tratar, se concedió el receso necesario para que el secretario de la asamblea procediese a redactar la presente acta, la que una vez leída en su totalidad, fue firmada de conformidad y para constancia por el presidente y el secretario, dándose por concluída a las 12.30 horas del día de su fecha.- Presidente.- Sr. Gerardo Guerrero Lara.- Firma ilegible.- Secretario.- Sr. César Ortega de la Roquette.- Firma ilegible".-----

----- DE "CAMPO Y CAPTURA" -----
----- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

----- III.- Mediante escritura once mil ochocientos treinta y dos, extendida el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el entonces notario ciento veintidós del



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5 250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@internet.com.mx
miguel.alessio@notaria1931.com
alfonso.gonzalez@notaria1931.com

Distrito Federal, don Eugenio Ibarrola Santoyo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y uno, se constituyó "CAMPO Y CAPTURA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa años, domicilio en esta ciudad, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos y teniendo entre sus objetos la obtención, clasificación y análisis de todos los hechos y datos acerca de los problemas relacionados con la transferencia y venta de mercancías y la prestación de servicios, desde el productor o prestador hasta el último consumidor, mediante la aplicación de la mercadotecnia:-----

----- El suscrito notario compulsó de dicha escritura lo que en su parte conducente dice:-----

----- "..... C L A U S U L A S : - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS: - DECIMA QUINTA.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Las extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier momento, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos indicados en el artículo ciento ochenta y dos de la ley antes citada.-

DECIMA SEPTIMA.- Los socios gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores, pudiendo hacerse representar en las asambleas mediante apoderado constituido en





proceso, por simple carta poder.- De cada asamblea de ac-
 se levantará un acta, que deberá ser firmada por
 hayan actuado como presidente y secretario y por el o
 ysarios que asistieren; el delegado que se designe
 ejecutar los acuerdos de la asamblea, actuará en susti-
 tución del presidente y el secretario, para los efectos de lo
 por el artículo diez de la Ley General de Socie-
 dades Comerciales.-----"

Los accionistas de "CAMPO Y CAPTURA" SOCIEDAD
 CAPITAL VARIABLE celebraron asamblea general
 extraordinaria el quince de noviembre de dos mil dos, habién-
 dose asentado el acta relativa a fojas de la veinticinco
 frente a la veintiséis vuelta del correspondiente libro de
 actas, misma que es del tenor literal siguiente:-----

----- "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las
 14.00 horas del 15 de noviembre de 2002, se reunieron los
 señores accionistas de "CAMPO Y CAPTURA", S.A. DE C.V., en su
 domicilio social, a efecto de celebrar una asamblea general
 extraordinaria de accionistas, para la cual fueron
 previamente convocados con la debida oportunidad y perso-
 nalmente por el señor Gerardo Guerrero Lara, en su carácter
 de presidente del consejo de administración.- Presidió la
 asamblea el propio señor Gerardo Guerrero Lara, actuando como
 secretario el señor César Ortega de la Roquette.- Actúo como
 escrutador el tesorero de la sociedad, señor Alejandro Hrant
 Maksabedian de la Roquette, quien encontrándose presente,
 previa aceptación de su nombramiento, procedió a verificar
 las cartas-poder exhibidas por los representantes de los
 accionistas y a efectuar el recuento de las acciones que se
 encuentran representadas en la asamblea, manifestando que el



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL: not19com@internet.com.mx
miguel_alessio@notaria19y31.com
alfonso.gonzalez@notaria19y31.com

capital social de la sociedad, se encuentra integrado de la manera siguiente:-----

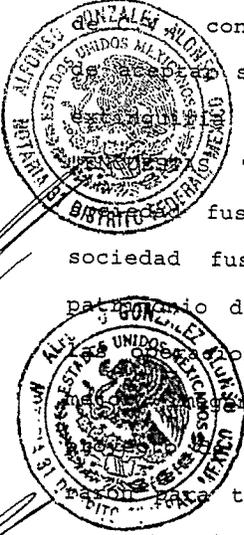
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	IMPORTE
		NOMINAL	TOTAL

Buro de Investigación de			
Mercados, S.A. de C.V.	999	\$50.00	\$49,950.00
César Ortega de la Roquette	1	50.00	50.00
Totales	1,000	\$50.00	\$50,000.00

En virtud de encontrarse representado el 100% de las acciones que integran el capital social de la sociedad, el presidente declaró la asamblea legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomen de conformidad a lo establecido en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los estatutos de la sociedad, por lo que solicitó a los presentes la aprobación del siguiente:-

ORDEN DEL DIA.- I.- Proposición, discusión y en su caso, resolución sobre la fusión de "CAMPO Y CAPTURA" S.A. de C.V, como sociedad fusionada, con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante.- II.- En su caso, revisión, modificación y aprobación del proyecto de convenio de fusión, tomando como base el Estado de Posición Financiera al 31 de octubre de 2002.- III.- En su caso, designación de la persona que otorgue y suscriba el convenio de fusión.- IV.- Nombramiento del delegado especial que formalice las resoluciones adoptadas por la asamblea.- V.- Asuntos generales.- El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes, por lo que se procedió a desarrollarlo de la manera siguiente:- PUNTO PRIMERO.- En relación a este punto del orden del día, el presidente de la asamblea explicó a los presentes la conveniencia de fusionar "CAMPO Y CAPTURA" S.A.





con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., en caso su propuesta, "CAMPO Y CAPTURA" S.A. de C.V, se sin liquidarla como sociedad fusionada, y "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V. subsistiría como fusionante y de esta forma el patrimonio de la sociedad fusionada se integraría a título universal al patrimonio de la sociedad fusionante, lo cual efficientaría a las sociedades; asimismo, las sociedades presentarían una sociedad corporativa, para tal efecto, entregó el convenio de fusión que ambas sociedades prepararon para tal fin.- Después de una amplia deliberación al respecto, la asamblea adoptó por unanimidad de votos, las siguientes:- RESOLUCIONES.- 1.- Se aprueba y se resuelve la fusión de "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V, como sociedad fusionada, con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante.- 2.- "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V, en su carácter de sociedad fusionada, se extinguirá sin liquidarse y transmitirá a título universal la totalidad de su patrimonio a "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., que en su carácter de sociedad fusionante subsistirá legal y jurídicamente.- PUNTO SEGUNDO.- En relación a este punto del orden del día, y toda vez que ha sido aprobada la fusión de "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V, como sociedad fusionada, con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, el presidente expresa la necesidad de revisar, modificar y en su caso aprobar el proyecto de convenio de fusión que les fue entregado al inicio de la presente asamblea, por lo que por unanimidad de votos se tomaron las siguientes:- RESOLUCIONES.- 3.- Se aprueba que la fusión de "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V., con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5 250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@internet.com.mx
miguel.alessio@notarial931.com
alfonso.gonzalez@notarial931.com

15

C.V., se lleve a cabo en los términos y condiciones que señale el convenio de fusión que al efecto se apruebe.- 4.- Como consecuencia de la fusión acordada, "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, adquirirá y asumirá todos y cada uno de los derechos, bienes, contratos, activos, concesiones, pasivos, inmuebles, muebles, acciones, privilegios, garantías, bienes intangibles y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V, asimismo, asumirá todas y cada una de las obligaciones y deberes a cargo de la sociedad fusionada, obligándose a pagar todos los créditos a cargo de la misma y que tenga al 31 de diciembre de 2002, en los mismos plazos originalmente pactados.- 5.-La fusión entre "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V y "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., surtirá efectos entre las sociedades y sus accionistas a partir del 10. de enero de 2003 y frente a terceros tres meses después de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio.- 6.- Para efectos de la fusión se tomarán como base las cifras que tengan los Estados de Posición Financiera practicados al 31 de octubre de 2002, mismos que en este acto son debidamente aprobados; dichas cifras se modificarán con las que contenga el Estado de Posición Financiera que al efecto se practique al 31 de diciembre de 2002.- 7.- Como consecuencia de la fusión, se cancelarán a partir del 10. de enero de 2003, todas las acciones emitidas por "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V, pasando los actuales accionistas a incrementar el capital social de la sociedad fusionante "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V.- 8.- Derivado de la fusión acordada, el capital social de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusio-



nante, se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), por lo que en su momento deberán emitirse 1,000 (MIL) acciones nominativas, de nominal de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 MN) cada una representativas del capital social variable, mismas que serán a los accionistas por cada una de las acciones de que actualmente son propietarios, quedando integradas al capital variable de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V. que:

ENCUESTAS -- CAPITAL SOCIAL --- VALOR ----- IMPORTE				
	VARIABLE -----	NOMINAL -----	TOTAL-----	
Buro de Investigación de				
Mercados, S.A. de C.V. -----	999 -----	\$50.00 -----	\$49,950.00	
César Ortega de la Roquette ----	1 -----	50.00 -----	50.00	
----- Totales -----	1,000 -----	\$50.00 -----	\$50,000.00	

9.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la administración de la sociedad fusionante deberá proceder a publicar los acuerdos tomados para la fusión, así como el Estado de Posición Financiera al 31 de octubre de 2002, en el periódico oficial de la Federación e inscribir los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio.- 10.- Se aprueba el convenio de fusión, cuyo texto íntegro se transcribe como sigue:- CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONADA Y "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:- CLAUSULAS.- PRIMERA.- "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V y "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., convienen en fusionarse de conformidad a los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes.- SEGUNDA.- "ENCUES-



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5 250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@internet.com.mx
miguel.alessio@notaria19y31.com
alfonso.gonzalez@notaria19y31.com

17

TAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, subsistirá legal y jurídicamente y "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V, como sociedad fusionada se extinguirá sin liquidarse, para todos los efectos legales a que haya lugar.- TERCERA.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1o. de enero del 2003 y frente a terceros tres meses después de la fecha en que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio; se tomarán como base para la fusión, las cifras que contienen los Estados de Posición Financiera practicados al 31 de octubre de 2002, mismas que se modificarán con las cifras que contenga la información financiera que al efecto se prepare al 31 de diciembre de 2002.- CUARTA.- Como resultado de la fusión continuarán rigiendo los estatutos sociales de la sociedad fusionante "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., continuará siendo administrada por el actual Consejo de Administración, hasta en tanto la asamblea de accionistas no resuelva otra cosa y los apoderados continuarán ejerciendo sus facultades en los mismos términos en que les fueron otorgadas.- QUINTA.- Para los efectos de lo establecido en los estatutos y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V, en su carácter de sociedad fusionada, conviene en que "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, responsabilidades y derechos que "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V, en su carácter de sociedad fusionada, tenga a su cargo o su favor al 31 de diciembre de 2002.- SEXTA.- "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, acepta asumir a partir del 1o. de enero de 2003, las deudas y derechos que le correspondan a "CAMPO Y



CAPTURAL, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionada,
 el día 15 de noviembre de 2002, debiendo "ENCUESTAS TELEFONICAS",
 como sociedad fusionante, liquidarlas en los
 términos pactados originalmente por la sociedad fusio-
 nada. SEPTIMA.- Derivado de la fusión acordada, el capital
 social de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como socie-
 dad fusionante, se incrementará en su parte variable en la
 suma de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), por
 lo que en el momento, deberán emitirse 1,000 (MIL) acciones
 con valor nominal de \$50.00 (CINCUENTA PESOS
 00/100 MN) cada una, representativas del capital social
 variable, mismas que se canjearán a los accionistas de las
 sociedades fusionadas, por cada una de las acciones de que
 actualmente son propietarios.- OCTAVA.- Una vez efectuado el
 canje de las acciones a que se refiere la cláusula anterior,
 la administración de la sociedad fusionante deberá de efec-
 tuar la inscripción respectiva en el libro de registro de ac-
 cionistas, con motivo del canje de acciones efectuado.- PUNTO
 TERCERO.- Considerando la totalidad de los acuerdos y
 resoluciones tomadas anteriormente, por unanimidad de votos
 de los presentes, se autoriza a los señores Gerardo Guerrero
 Lara, César Ortega de la Roquette y Alejandro Hrant Maksa-
 bedian de la Roquette para que conjunta o separadamente, en
 nombre y representación de "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V.,
 como sociedad fusionada, otorguen y suscriban el convenio de
 fusión correspondiente, en los mismos términos en que dicho
 documento ha sido aprobado por esta asamblea, quedando inves-
 tidos de todas las facultades que para tal efecto se requie-
 ran, inclusive aquellas que pudiesen implicar actos de
 dominio.- PUNTO CUARTO.- En relación a este punto del orden



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5 250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@internet.com.mx
miguel.alessio@notaria19y31.com
alfonso.gonzalez@notaria19y31.com

del día, con la misma unanimidad de votos de los presentes, se nombran delegados especiales de la asamblea a los señores Gerardo Guerrero Lara, César Ortega de la Roquette y Alejandro Hrant Maksabedian de la Roquette, para que conjunta o separadamente, acudan ante notario público de su elección a protocolizar el acta de asamblea que se levante y vigilen su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio.- PUNTO QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se señala el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los accionistas asistentes al acto, como sigue:-----

----- ACCIONISTAS ----- RFC -----

Buro de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. BIM850201QI0

César Ortega de la Roquette.----- OERC6109038ZA

No habiendo algún otro asunto que tratar, se concedió el receso necesario para que el secretario de la asamblea procediese a redactar la presente acta, la que una vez leída en su totalidad, fue firmada de conformidad y para constancia por el presidente y el secretario, dándose por concluida a las 17.00 horas del día de su fecha.- Presidente.- Sr. Gerardo Guerrero Lara.- Firma ilegible.- Secretario.- Sr. César Ortega de la Roquette.- Firma ilegible".-----

----- DE "ENCUESTAS TELEFONICAS" -----

----- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

----- V.- Por escritura once mil ochocientos treinta y uno, extendida el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el entonces notario ciento veintidós del Distrito Federal, don Eugenio Ibarrola Santoyo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio



mercantil doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y dos,
 constituyó "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CA-
 PITALE, con duración de noventa años, domicilio en
 capital social mínimo fijo de cincuenta mil
 teniendo entre sus objetos la obtención, clasi-
 ficación y análisis de todos los hechos y datos acerca de los
 problemas relacionados con la transferencia y venta de mer-
 caderías y la prestación de servicios, desde el productor o
 hasta el último consumidor, mediante la aplicación
 de la tecnología.-----
 El suscrito notario compulsó de dicha escritura lo que
 en su parte conducente dice:-----

----- "..... C L A U S U L A S : - DE LAS ASAMBLEAS
 GENERALES DE ACCIONISTAS: - DECIMA QUINTA.- La asamblea gene-
 ral de accionistas es el órgano supremo de la voluntad so-
 cial, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias.- Las ordi-
 narias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año den-
 tro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada
 ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto cono-
 cer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo
 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mer-
 cantiles.- Las extraordinarias, que podrán reunirse en
 cualquier momento, serán aquellas que tengan por objeto
 conocer de cualesquiera de los asuntos indicados en el
 artículo ciento ochenta y dos de la ley antes citada.-
 DECIMA SEPTIMA.- Los socios gozarán de un voto por
 cada acción de que sean tenedores, pudiendo hacerse repre-
 sentar en las asambleas mediante apoderado constituido en
 todo caso, por simple carta poder.- De cada asamblea de ac-
 cionistas se levantará un acta, que deberá ser firmada por





MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@internet.com.mx
miguel_alessio@notaria1931.com
alfonso.gonzalez@notaria1931.com

quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios que asistieren; el delegado que se designe para ejecutar los acuerdos de la asamblea, actuará en sustitución del presidente y el secretario, para los efectos de lo dispuesto por el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles....."

----- VI.- Los accionistas de "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron asamblea general extraordinaria el quince de noviembre de dos mil dos, habiéndose asentado el acta relativa a fojas de la cuarenta y nueve a la cincuenta y dos del correspondiente libro de actas, misma que es del tenor literal siguiente:-----

----- "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18.30 horas del 15 de noviembre de 2002, se reunieron los señores accionistas de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. DE C.V., en su domicilio social, a efecto de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, para la cual fueron previamente convocados con la debida oportunidad y personalmente por el señor Gerardo Guerrero Lara, en su carácter de presidente del consejo de administración.- Presidió la asamblea el propio señor Gerardo Guerrero Lara, actuando como secretario el señor César Ortega de la Roquette.- Actúo como escrutador el tesorero de la sociedad, señor Alejandro Hrant Maksabedian de la Roquette, quien encontrándose presente, previa aceptación de su nombramiento, procedió a verificar las cartas-poder exhibidas por los representantes de los accionistas y a efectuar el recuento de las acciones que se encuentran representadas en la asamblea, manifestando que el capital social de la sociedad, se encuentra integrado de la manera siguiente:-----



ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	IMPORTE
		NOMINAL	TOTAL
Investigación de			
S.A. de C.V.	999	\$50.00	\$49,950.00
Legua de la Roquette	1	50.00	50.00
Totales	1,000	\$50.00	\$50,000.00

En virtud de encontrarse representado el 100% de las acciones que integran el capital social de la sociedad, el presidente de la asamblea legalmente instalada y válidos los acuerdos en ella se tomen de conformidad a lo establecido en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los estatutos de la sociedad, por lo que solicitó a los presentes la aprobación del siguiente:

ORDEN DEL DIA.- I.- Proposición, discusión y en su caso, resolución sobre la fusión de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V, como sociedad fusionante, con "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. y "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V. como sociedades fusionadas.- II.- En su caso, revisión, modificación y aprobación del proyecto de convenio de fusión, tomando como base el Estado de Posición Financiera al 31 de octubre de 2002.- III.- En su caso, designación de la persona que otorgue y suscriba el convenio de fusión.- IV.- Nombramiento del delegado especial que formalice las resoluciones adoptadas por la asamblea.- V.- Asuntos generales.- El anterior orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes, por lo que se procedió a desarrollarlo de la manera siguiente:- PUNTO PRIMERO.- En relación a este punto del orden del día, el presidente de la asamblea explicó a los presentes la conveniencia de fusionar "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V. y "FIELD



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5 250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not18com@internet.com.mx
miguel_alessio@notaria1931.com
alfonso.gonzalez@notaria1931.com

23

RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., en caso de aceptar su propuesta, "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V y "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. se extinguirían sin liquidarlas como sociedades fusionadas, y "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., subsistiría como sociedad fusionante y de esta forma el patrimonio de las sociedades fusionadas se integraría a título universal al patrimonio de la sociedad fusionante, lo cual eficientaría las operaciones; asimismo, las sociedades presentarían una mejor imagen corporativa, para tal efecto, entregó el proyecto de convenio de fusión que las sociedades prepararon para tal fin.- Después de una amplia deliberación al respecto, la asamblea adoptó por unanimidad de votos, las siguientes:- RESOLUCIONES.- 1.- Se aprueba y se resuelve la fusión de "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V, y "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante.- 2.- "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V y "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., en su carácter de sociedades fusionadas, se extinguirán sin liquidarse y transmitirán a título universal la totalidad de su patrimonio a "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., que en su carácter de sociedad fusionante subsistirá legal y jurídicamente.- PUNTO SEGUNDO.- En relación a este punto del orden del día, y toda vez que ha sido aprobada la fusión de "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V y "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, el presidente expresa la necesidad de revisar, modificar y en su caso, aprobar el proyecto de convenio de fusión que les fue entregado al inicio de la presente asamblea, por lo que por unanimidad de votos se



tomaron las siguientes:- RESOLUCIONES.- 3.- Se aprueba que la "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V., y "FIELD RESEARCH S.A. de C.V., con "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V. lleve a cabo en los términos y condiciones que se establecieron en el convenio de fusión que al efecto se apruebe.- 4.- Como consecuencia de la fusión acordada, "ENCUESTAS TELEFONICAS" S.A. de C.V., como sociedad fusionante, adquirirá y asumirá todos y cada uno de los derechos, bienes, contratos, obligaciones, pasivos, inmuebles muebles, acciones, garantías, bienes intangibles y todo lo que de derecho le correspondan a "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V. y a "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. asimismo, asumirá todas y cada una de las obligaciones y deberes a cargo de las sociedades fusionadas, obligándose a pagar todos los créditos a cargo de las mismas y que tengan al 31 de diciembre de 2002, en los mismos plazos originalmente pactados.- 5.- La fusión entre "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V., "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. y "ENCUESTAS TELEFONICAS" S.A. de C.V., surtirá efectos entre las sociedades y sus accionistas a partir del 1o. de enero de 2003 y frente a terceros, tres meses después de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio.- 6.- Para efectos de la fusión se tomarán como base las cifras que tengan los Estados de Posición Financiera practicados al 31 de octubre de 2002, mismos que en este acto son debidamente aprobados; dichas cifras se modificarán con las que contenga el Estado de Posición Financiera que al efecto se practique al 31 de diciembre de 2002.- 7.- Como consecuencia de la fusión, se cancelarán a partir del 1o. de enero de 2003, todas las acciones emitidas por "CAMPO Y CAPTURA", S.A.





MIGUEL ALESSIO ROBLES
 ALFONSO GONZALEZ ALONSO
 NOTARIOS ASOCIADOS
 EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
 TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
 E-MAIL not19com@internet.com.mx
 miguel.alessio@notaria19y31.com
 alfonso.gonzalez@notaria19y31.com

de C.V y por "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., pasando los actuales accionistas a incrementar el capital social de la sociedad fusionante "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V.- 8.- Derivado de la fusión acordada, el capital social de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, se incrementará en su parte variable en la cantidad de 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN), por lo que en su momento, deberán emitirse 2,000 (DOS MIL) acciones nominativas, con valor nominal de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 MN) cada una, representativas del capital social variable, mismas que se canjearán a los accionistas de las sociedades fusionadas, por cada una de las acciones de que actualmente son propietarios en las sociedades fusionadas, quedando integradas al capital social variable de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sigue:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	VALOR	IMPORTE
VARIABLE	NOMINAL	TOTAL	
Buro de Investigación de			
Mercados, S.A. de C.V.	1,998	\$50.00	\$99,900.00
César Ortega de la Roquette	2	50.00	100.00
Totales	2,000	\$50.00	\$100,000.00

9.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la administración de la sociedad fusionante deberá proceder a publicar los acuerdos tomados para la fusión, así como el Estado de Posición Financiera al 31 de octubre de 2002, en el periódico oficial de la Federación e inscribir los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio.- 10.- Se aprueba el convenio de fusión, cuyo texto íntegro se transcribe como sigue: CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN "CAMPO Y



"CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V., Y "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de
 SOCIEDADES FUSIONADAS Y "ENCUESTAS TELEFONICAS",
 COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, CONFORME A LO SIGUIEN-
 TEMENTE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- PRIMERA.- "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V.,
 "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V. y "ENCUESTAS TELEFO-
 NICAS", S.A. de C.V., convienen en fusionarse de conformidad
 a los términos y condiciones establecidos en las cláusulas
 SEGUNDA.- "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V.,
 como sociedad fusionante, subsistirá legal y jurídicamente y
 "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V y "FIELD RESEARCH DE MEXICO",
 como sociedades fusionadas se extinguirán sin
 liquidarse, para todos los efectos legales a que haya lugar.-
 TERCERA.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir
 del 10. de enero del 2003 y frente a terceros, tres meses
 después de la fecha en que se efectúe la inscripción en el
 Registro Público de Comercio; se tomarán como base para la
 fusión las cifras que contienen los Estados de Posición
 Financiera practicados al 31 de octubre de 2002, mismas que
 se modificarán con las cifras que contenga la información
 financiera que al efecto se prepare al 31 de diciembre de
 2002.- CUARTA.- Como resultado de la fusión continuarán
 rigiendo los estatutos sociales de la sociedad fusionante
 "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., continuará siendo
 administrada por el actual Consejo de Administración, hasta
 en tanto la asamblea de accionistas no resuelva otra cosa y
 los apoderados continuarán ejerciendo sus facultades en los
 mismos términos en que les fueron otorgadas.- QUINTA.- Para
 los efectos de lo establecido en los estatutos y en Ley
 General de Sociedades Mercantiles, "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de
 C.V y "FIELD RESEARCH DE MEXICO, S.A. de C.V., en su carácter



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5 250-9317 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@Internet.com.mx
miguel.alessio@notaria1931.com
alfonso.gonzalez@notaria1931.com

27

de sociedades fusionadas, convienen en que "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, responsabilidades y derechos que "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V y "FIELD RESEARCH DE MEXICO, S.A. de C.V., en su carácter de sociedades fusionadas tengan a su cargo o su favor al 31 de diciembre de 2002.- SEXTA.- "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, acepta asumir a partir del 1o. de enero de 2003, las deudas y derechos que les correspondan a "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V y a "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., en su carácter de sociedades fusionadas, al 31 de diciembre de 2002, debiendo "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante liquidarlas en los mismos plazos pactados originalmente por las sociedades fusionadas.- SEPTIMA.- Derivado de la fusión acordada, el capital social de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN), por lo que en su momento deberán emitirse 2,000 (DOS MIL) acciones nominativas, con valor nominal de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 MN) cada una, representativas del capital social variable, mismas que se canjearán a los accionistas de las sociedades fusionadas, por cada una de las acciones de que actualmente son propietarios en las sociedades fusionadas.- OCTAVA.- Una vez efectuado el canje de las acciones a que se refiere la cláusula anterior, la administración de la sociedad fusionante deberá de efectuar la inscripción respectiva en el libro de registro de accionistas, con motivo del canje de acciones efectuado.- PUNTO TERCERO.- Considerando la totalidad de los acuerdos y resolu-



ciones tomadas anteriormente, por unanimidad de votos de los

se autoriza a los señores Gerardo Guerrero Lara, de la Roquette y Alejandro Hrant Maksabedian de para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, otorguen y suscriban el convenio de

fusión correspondiente, en los mismos términos en que dicho documento ha sido aprobado por esta asamblea, quedando in-

terdictas las facultades que para tal efecto se requieran de aquellas que pudiesen implicar actos de domi-

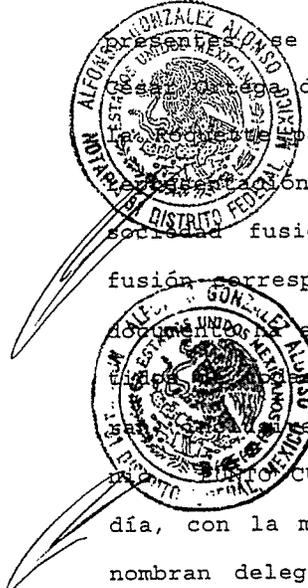
CUARTO.- En relación a este punto del orden del día, con la misma unanimidad de votos de los presentes, se nombran delegados especiales de la asamblea a los señores Gerardo Guerrero Lara, César Ortega de la Roquette y Ale-

jandro Hrant Maksabedian de la Roquette, para que conjunta o separadamente, acudan ante notario público de su elección a protocolizar el acta de asamblea que se levante y vigilen su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio.- PUNTO QUINTO.- Para dar cumplimiento

a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se señala el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los accionistas asistentes al acto, como sigue:-----

----- ACCIONISTAS ----- RFC -----
Buro de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. BIM850201QI0
César Ortega de la Roquette.----- OERC6109038ZA

No habiendo algún otro asunto que tratar, se concedió el receso necesario para que el secretario de la asamblea procediese a redactar la presente acta, la que una vez leída en su totalidad, fue firmada de conformidad y para constancia





MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
 NOTARIOS ASOCIADOS
 EUGENIO SUE Nº 342 COL. POLANCO
 TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
 E-MAIL not19com@Internet.com.mx
 miguel_alessio@notarial931.com
 alfonso_gonzalez@notarial931.com

por el presidente y el secretario, dándose por concluida a las 21.30 horas del día de su fecha.- Presidente.- Sr. Gerardo Guerrero Lara.- Firma ilegible.- Secretario.- Sr. César Ortega de la Roquette.- Firma ilegible".-----

----- CONVENIO DE FUSION -----

----- VII.- El quince de noviembre de dos mil dos, "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "CAMPO Y CAPTURA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Convenio de Fusión, cuyo original se agrega al legajo de esta escritura con la letra "A".-----

----- CLAUSULA UNICA: -----

----- El señor GERARDO GUERRERO LARA, en ejecución de los acuerdos tomados en las asambleas generales extraordinarias que los accionistas de "FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de "CAMPO Y CAPTURA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron el quince de noviembre de dos mil dos, cuyas actas han quedado transcritas en los párrafos segundo, cuarto y sexto de los antecedentes, respectivamente, y en los términos del convenio de fusión que obra agregado al legajo de esta escritura con la letra "A", formaliza por medio de esta escritura:-----

----- 1.- LA PROTOCOLIZACION de las referidas actas y del convenio de fusión.-----

----- 2.- LA FUSION de "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con "FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "CAMPO Y CAPTURA" SOCIEDAD ANONIMA DE



CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen de conformidad con lo siguiente:-----

La fusión surtirá efectos entre la sociedad fusionante y las sociedades fusionadas a partir del primero de enero de mil tres; y ante terceros, tres meses después de que la presente fusión quede inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades involucradas;-----

Se ven de base para la fusión los estados de patrimonio de las sociedades, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil dos;-----

Se transfieren todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y en general, todo el patrimonio de "FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de "CAMPO Y CAPTURA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sin reserva ni limitación alguna, pasará a título universal a "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y -----

d).- "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de sociedad fusionante, asumirá todos los pasivos que las sociedades fusionantes tengan al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, obligándose a liquidarlos en los mismos plazos pactados originalmente por las sociedades fusionadas.-----

3.- EL AUMENTO A LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL de "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de CIEN MIL PESOS.-----

En virtud de lo anterior, el capital social de "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedará fijado en la suma total de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, íntegramente suscrito y pagado, correspondiendo CINCUENTA MIL



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@internet.com.mx
miguel.alessio@notaria19y31.com
alfonso.gonzalez@notaria19y31.com

PESOS a la parte mínima fija y CIEN MIL PESOS a la parte variable, distribuido en los términos precisados en la asamblea general extraordinaria de accionistas cuya acta ha quedado protocolizada en el párrafo sexto de los antecedentes de este instrumento.

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: -----

----- A.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito y tuve a la vista y de que no tengo indicio alguno de falsedad de las asambleas cuyas actas se protocolizan.

----- B.- De que se agregan al legajo de este instrumento con la letra "B" copias de las cédulas de identificación fiscal correspondientes, cuyas claves de registro federal de contribuyentes concuerdan con las que aparecen transcritas en los antecedentes de esta escritura.

----- C.- De que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente y a mi juicio tiene la capacidad necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario.

----- D.- De que por sus generales dijo ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, según certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento número cuatro, siete, siete, seis, expedido el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, originario de Táquez, Venezuela, donde nació el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, profesionista y con domicilio en Sófocles ciento dieciocho, Colonia Chapultepec Polanco, en México, Distrito Federal.

----- E.- De que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario.





De que hice saber al compareciente el derecho que
 personalmente este instrumento.-----
 que leída que le fue la presente escritura al
 y habiéndole explicado el suscrito notario el
 consecuencias legales de su contenido, manifestó su
 comprensión plena y conformidad con la misma y la firmó hoy
 día dieciséis del mismo mes de su fecha, quedando AUTORIZADA.-----



Gerardo Guerrero Lara.-----
 GONZALEZ ALONSO.- El sello de autorizar.-----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

PRIMERA.- México, a 18 de diciembre de 2002.- El
 18 de diciembre de 2002 se realizó en el Diario Oficial de
 la Federación la publicación a que se refiere el artículo 223
 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se agrega al
 legajo con la letra "C" copia de dicha publicación.- Conste.-
 GONZALEZ ALONSO.- Rúbrica.-----
 ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO QUE SE
 EXPIDE PARA "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE
 CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN
 DIECISEIS HOJAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO
 FEDERAL, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.-----



Vertical stamp or mark on the left side of the page.



INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
 REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
 EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 215464-215461-215462
 DERECHOS: \$ 2325.00 -REG EN CAJA: 207084
 PTDA.: 11880 DE FECHA: 19-12-02
 EN MEXICO, D.F. A 30 DE ENE DEL 2003
 REGISTRADOR LIC. CESAR NERIA BARTOLO

Logo of the Ciudad de México RPP (Registro Público y de Comercio) with the text "EL REGISTRADOR" and a signature.

Vertical stamp or mark on the right side of the page, containing text related to the registration process.





**CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN "ENCUESTAS TELEFONICAS" S.A de C.V.,
COMO SOCIEDAD FUSIONANTE y "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V., y "FIELD
RESEARCH DE MÉXICO", S.A. de C.V. COMO SOCIEDADES FUSIONADAS,
CONFORME A LO SIGUIENTE:**

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "ENCUESTAS TELEFÓNICAS", S.A. de C.V., "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V. y "FIELD RESEARCH DE MÉXICO", S.A. de C.V., convienen en fusionarse de conformidad a los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

SEGUNDA.- "ENCUESTAS TELEFÓNICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, subsistirá legal y jurídicamente, "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V. y "FIELD RESEARCH DE MÉXICO", S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, se extinguirán sin liquidarse para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1º de enero del 2003 y frente a terceros tres meses después de la fecha en que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio; se tomaran como base para la fusión las cifras que contienen los Estados de Posición Financiera practicados al 31 de octubre de 2002, de las sociedades fusionadas, mismas que se modificarán con las cifras que contenga la información financiera que al efecto se prepare al 31 de diciembre de 2002.

CUARTA.- Como resultado de la fusión continuarán rigiendo los estatutos sociales de la sociedad fusionante "ENCUESTAS TELEFÓNICAS", S.A. de C.V., continuara siendo administrada por el actual Consejo DE administración, hasta en tanto la asamblea de accionistas no resuelva otra cosa y los apoderados de la sociedad fusionante, continuarán ejerciendo sus facultades en los mismos términos en que les fueron otorgadas.

QUINTA.- Para los efectos de lo establecido en los estatutos y en Ley General de Sociedades Mercantiles, "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V. y "FIELD RESEARCH DE MÉXICO", S.A. de C.V., en su carácter de sociedades fusionadas, convienen en que "ENCUESTAS TELEFÓNICAS", S.A. de C.V. en su carácter de sociedad fusionante, asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, responsabilidades y derechos que "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V. y "FIELD RESEARCH DE MÉXICO", S.A. de C.V., que en su carácter de sociedades fusionadas tengan a su cargo o su a favor al 31 de diciembre de 2002.

SEXTA.- "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, acepta asumir a partir del 1º de enero de 2003, la totalidad de las deudas y derechos que le correspondan a "CAMPO Y CAPTURA", S.A. de C.V. y "FIELD RESEARCH DE MÉXICO", S.A. de C.V., en su carácter de sociedades fusionadas, al 31 de diciembre de 2002, debiendo "ENCUESTAS TELEFÓNICAS", S.A. de C.V. como sociedad fusionante liquidarlas en los mismos plazos pactados originalmente por las sociedades fusionadas.

SÉPTIMA.- Derivado de la fusión acordada, el capital social de "ENCUESTAS TELEFÓNICAS", S.A. de C.V., como sociedad fusionante, se incrementara en su parte variable en la cantidad de \$ 100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MN), por lo que en su momento, deberán emitirse 2,000 (DOS MIL) acciones, con valor nominal de \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 MN) cada una, representativas del capital social variable, mismas que se canjearan a los accionistas de las sociedades fusionadas por cada una de



ENCUESTAS TELEFONICAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En asambleas de accionistas celebradas en los domicilios sociales de las sociedades que se mencionan, se tomó el acuerdo de fusionar dichas sociedades, por lo que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da el presente aviso de fusión y el sistema establecido para extinguir el pasivo de las sociedades fusionadas.

Convenio de fusión que celebran Encuestas Telefónicas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, Campo y Captura, S.A. de C.V. y Field Research de México, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Encuestas Telefónicas, S.A. de C.V., Campo y Captura, S.A. de C.V. y Field Research de México, S.A. de C.V., convienen en fusionarse de conformidad a los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

SEGUNDA.- Encuestas Telefónicas, S.A. de C.V., será la sociedad fusionante, misma que subsistirá legal y jurídicamente y Campo y Captura, S.A. de C.V. y Field Research de México, S.A. de C.V.; serán las sociedades fusionadas, mismas que se extinguirán sin liquidarse para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- De conformidad a lo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1° de enero de 2003 y frente a terceros tres meses después de la fecha en que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio; para efectos de los acuerdos de fusión, se tomaron como base las cifras que contienen los estados de posición financiera practicados al 31 de octubre de 2002, de las sociedades fusionadas, mismas que se modificarán con las cifras que contenga la información financiera que al efecto se prepare al 31 de diciembre de 2002.

CUARTA.- Como resultado de la fusión continuarán rigiendo los estatutos sociales de la sociedad fusionante Encuestas Telefónicas, S.A. de C.V., misma que continuará siendo administrada por el actual Consejo de Administración hasta en tanto la asamblea de accionistas no resuelva otra cosa y los apoderados de la sociedad fusionante continuarán ejerciendo las facultades en los mismos términos en que les fueron otorgadas.

QUINTA.- Para los efectos de lo establecido en los estatutos y en Ley General de Sociedades Mercantiles, Campo y Captura, S.A. de C.V. y Field Research de México, S.A. de C.V., en su carácter de sociedades fusionadas, convienen en que Encuestas Telefónicas, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, responsabilidades y derechos que Campo y Captura, S.A. de C.V. y Field Research de México, S.A. de C.V. que en su carácter de sociedades fusionadas tengan a su cargo o a su favor al 31 de diciembre de 2002.

SEXTA.- Encuestas Telefónicas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, acepta asumir a partir del 1° de enero de 2003, la totalidad de las deudas y derechos que les correspondan a Campo y Captura, S.A. de C.V. y a Field Research de México, S.A. de C.V., en su carácter de sociedades fusionadas al 31 de diciembre de 2002, debiendo Encuestas Telefónicas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante liquidarlas en los mismos plazos pactados originalmente por las sociedades fusionadas.

SEPTIMA.- Derivado de la fusión acordada, el capital social de Encuestas Telefónicas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por lo que en su momento, deberán emitirse 2,000 (dos mil) acciones nominativas, con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas del capital social variable, mismas que se canjearán a los accionistas de las sociedades fusionadas por cada una de las acciones de que son propietarios en las sociedades fusionadas, mismas que quedarán integradas al capital social variable de Encuestas Telefónicas, S.A. de C.V.

OCTAVA.- Una vez efectuado el canje de las acciones a que se refiere la cláusula anterior, la administración de la sociedad fusionante, deberá de efectuar la inscripción respectiva en el libro de registro de accionistas, con motivo del canje de acciones.

NOVENA.- El presente convenio, se otorga por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre de 2002, quedando un tanto en poder de cada una de las sociedades que se fusionan.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2002.

Encuestas Telefónicas,
S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea
Gerardo Guerrero Lara

Rúbrica.

Field Research de México, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea
Gerardo Guerrero Lara

Rúbrica.

Campo y Captura,
S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea
Gerardo Guerrero Lara

Rúbrica.



las acciones de que actualmente son propietarios en las sociedades fusionadas, mismas que quedarán integradas al capital social variable de "ENCUESTAS TELEFÓNICAS", S.A. de C.V.

OCTAVA.- Una vez efectuado el canje de las acciones a que se refiere la cláusula anterior, la administración de la sociedad fusionante, deberá de efectuar la inscripción respectiva en el libro de registro de accionistas, con motivo del canje de acciones efectuado

NOVENA.- El presente convenio, se otorga por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los quince días del mes de noviembre de 2002, quedando un tanto en poder de cada una de las sociedades que se fusionan.

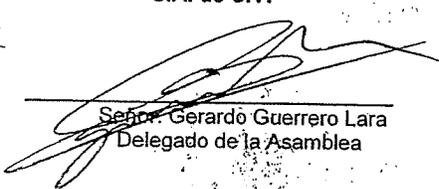
México, Distrito Federal a 15 de Noviembre del 2002.

POR: "ENCUESTAS TELEFONICAS"
S.A. de C.V.



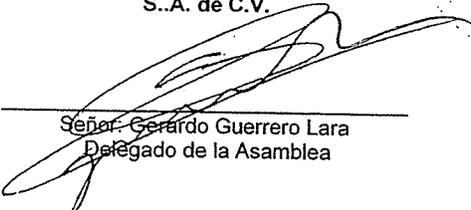
Señor: Gerardo Guerrero Lara
Delegado de la Asamblea

POR: "CAMPO Y CAPTURA"
S.A. de C.V.



Señor: Gerardo Guerrero Lara
Delegado de la Asamblea

POR: "FIELD RESEARCH DE MÉXICO"
S..A. de C.V.



Señor: Gerardo Guerrero Lara
Delegado de la Asamblea



FIELD RESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002
 expresado en miles de pesos

Activo	
Efectivo en caja y bancos	1,628.21
Total activo circulante	16,647.11
Total activo fijo neto	45.86
Total activo diferido neto	320.19
Suma del activo	18,641.37
Pasivo	
Total pasivo corto	13,761.07
Suma del pasivo	13,761.07
Capital	
Total capital contable	-1,307.49
Utilidad o pérdida	3,572.81
Suma del capital	4,880.30
Suma del pasivo y capital	18,641.37

Representante Legal
 Lic. Gerardo Guerrero Lara
 Rúbrica.

ENCUESTAS TELEFONICAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002
 expresado en miles de pesos

Activo	
Efectivo en caja y bancos	96.36
Total activo circulante	2,503.49
Total activo fijo neto	36.63
Total activo diferido neto	1,362.97
Suma del activo	3,999.45
Pasivo	
Total pasivo corto	7,032.53
Suma del pasivo	7,032.53
Capital	
Total capital contable	-2,020.60
Utilidad o pérdida	-1,012.49
Suma del capital	-3,033.08
Suma del pasivo y capital	3,999.45

Representante Legal
 Lic. Gerardo Guerrero Lara
 Rúbrica.

CAMPO Y CAPTURA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002
 expresado en miles de pesos

Activo	
Efectivo en caja y bancos	35.90
Total activo circulante	1,441.12
Total activo fijo neto	50.10
Total activo diferido neto	113.25
Suma del activo	1,640.38
Pasivo	
Total pasivo corto	386.65
Suma del pasivo	386.65
Capital	
Total capital contable	1,568.59
Utilidad o pérdida	-314.86
Suma del capital	1,253.73
Suma del pasivo y capital	1,640.38

Representante Legal
 Lic. Gerardo Guerrero Lara
 Rúbrica.

(R. - 172186)

Mediar
 Operador
 S.A. de C.
 de confor

Conver
 Restaurar
 sucesivo
 siguientes

Primer
 y condicio
 y desapa
 Segun
 base en la
 procedan,

Tercer
 convertirá
 comprendi
 subrogará
 Jerónimo
 cualesquie
 hecho y pr

Cuarta
 suscrito y
 social susc
 hoy repres
 Toda v
 capital soc
 social de
 novecient
 social de f
 ochocient
 variable d

A camt
 la acción
 ochocient
 social de
 Operador.

Quinta
 continuar
 los efecto

Sexta.
 anteriorid
 cancelad

Séptim
 terceros,
 convenio

Federal,
 Mercantil

Octav
 Sociada
 del mism
 El pre



----- ALFONSO GONZALEZ ALONSO, notario treinta y uno del Distrito Federal, C E R T I F I C A: Que la presente copia fotostática, que consta de veintiún fojas, impresas por ambos lados, con excepción de la diecisiete, es fiel reproducción de su primer testimonio, que tuvo a la vista y con el cual la cotejó, levantando para constancia el registro número siete mil setecientos ochenta y siete, en el libro de registro de cotejos del protocolo de la notaría a su cargo.-----
 ----- México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil tres.-----



ALFONSO GONZALEZ ALONSO, notario treinta y uno del Distrito Federal, C E R T I F I C A: Que la presente copia fotostática, que consta de veintiún fojas, impresas por ambos lados, es fiel reproducción de la a su vez copia certificada, que tuvo a la vista y con la cual la cotejó, levantando para constancia el registro número catorce mil doscientos uno, en el libro de registro de cotejos del protocolo de la notaría a su cargo.-----
 ----- México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil ocho.-----





MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
 NOTARIOS ASOCIADOS
 EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
 TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
 E-MAIL not19com@internet.com.mx
 miguel.alessio@notaria1931.com
 alfonso.gonzalez@notaria1931.com

0024887

Dir. Gral. del Reg. Pub.
 de la Prop. y de Com. GDF

COMERCIO

----- LIBRO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE -31/01/2003----- 13:21:44

-ESCRITURA CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE -----

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a dieciocho de diciembre de dos mil dos, ALFONSO GONZALEZ ALONSO, notario treinta y uno, hago constar ~~EL CAMBIO DE DENOMINACION Y LA REFORMA DE LA CLAUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formaliza el señor GERARDO GUERRERO LARA,~~ en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas, en los términos siguientes:-----

----- ANTECEDENTES : -----

----- I.- Por escritura once mil ochocientos treinta y uno, extendida el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el entonces notario ciento veintidós del Distrito Federal, don Eugenio Ibarrola Santoyo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y dos, se constituyó "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa años, domicilio en esta ciudad, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos y teniendo entre sus objetos la obtención, clasificación y análisis de todos los hechos y datos acerca de los problemas relacionados con la transferencia y venta de mercancías y la prestación de servicios, desde el productor o prestador hasta el último consumidor, mediante la aplicación de la mercadotecnia.-----

----- El suscrito notario compulsa de dicha escritura lo que en su parte conducente dice:-----



..... misma que es del tenor literal siguiente:-----
 Y cincuenta y cuatro del correspondiente libro de actas,
 habiéndose asentado el acta relativa a fojas cincuenta y tres,
 extraordinaria el veintidós de noviembre de dos mil dos,
 DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron asamblea general
 ----- II. - Los accionistas de "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIE-
 -----dades Mercantiles....."
 dispuesto por el artículo diez de la Ley General de Socie-
 tación del presidente y el secretario, para los efectos de lo
 para ejecutar los acuerdos de la asamblea, actuará en susti-
 los comisionados que asistieren; el delegado que se designe
 quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o
 cionistas se levantará un acta, que deberá ser firmada por
 todo caso, por simple carta poder.- De cada asamblea de ac-
 sentar en las asambleas mediante apoderado constituido en
 cada acción de que sean tenedores, pudiendo hacerse repre-
 DECIMA SEPTIMA.- Los socios gozarán de un voto por
 artículo ciento ochenta y dos de la Ley antes citada.
 conocer de cualesquiera de los asuntos indicados en el
 cualquier momento, serán aquellas que tengan por objeto
 pantes.- Las extraordinarias, que podrán reunirse en
 artículo ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mer-
 ser de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo
 artículo Social, serán aquellas que tengan por objeto cono-
 cuatro siguientes meses a la terminación de cada
 deberán reunirse por lo menos una vez al año den-
 ordi, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias.- Las ordi-
 accionistas es el órgano supremo de la voluntad so-
 DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS: - DECIMA QUINTA.- La asamblea gene-
 C I A U S U L A S : - DE LAS ASAMBLEAS



1884300



MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@internet.com.mx
miguel.alessio@notaria1931.com
alfonso.gonzalez@notaria1931.com

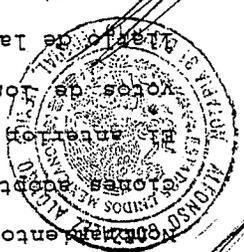
----- "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10.30 horas del 22 de noviembre de 2002, se reunieron los señores accionistas de "Encuestas Telefónicas", S.A. de C.V., en su domicilio social, a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para la cual fueron previamente convocados con la debida oportunidad y personalmente por el señor Gerardo Guerrero Lara, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración.- Presidió la Asamblea el propio señor Gerardo Guerrero Lara actuando como Secretario el señor César Ortega de la Roquette.- Actúo como escrutador el tesorero de la sociedad, señor Alejandro Hrant Maksabedian de la Roquette, quien encontrándose presente, previa aceptación de su nombramiento, procedió a verificar las cartas-poder exhibidas por los representantes de los accionistas y a efectuar el recuento de las acciones que se encuentran representadas en la asamblea, manifestando que el capital social de la sociedad se encuentra integrado de la manera siguiente:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	IMPORTE
		NOMINAL	TOTAL
Buro de Investigación de			
Mercados, S.A. de C.V.	999	\$50.00	\$49,950.00
César Ortega de la Roquette	1	50.00	50.00
----- Totales -----	1,000	\$50.00	\$50,000.00

En virtud de encontrarse representada el 100% de las acciones que integran el capital social de la sociedad, el presidente declaro la asamblea legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomen de conformidad a lo establecido en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los estatutos de la sociedad, por lo



... a los presentes la aprobación del siguiente: - I. - Discusión, modificación y aprobación en su caso, del cambio de razón social de la sociedad. - Reforma de la cláusula primera de los estatutos sociales. - II. - Nombramiento del delegado especial que formalice las resoluciones adoptadas por la asamblea. - III. - Asuntos generales. - El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes, por lo que se procedió a desarrollo de la manera siguiente: - PUNTO PRIMERO. - En relación a este punto del orden del día, el presidente de la asamblea explicó a los presentes que, en consideración a que por fusión, la sociedad denominada "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., se extinguirá sin liquidarse a partir del 10 de enero del 2003, el nombre de dicha sociedad quedará libre, y que en consideración a que dicho nombre tiene mejor imagen y penetración en el mercado de encuestas, considera conveniente modificar la razón social de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., para que a partir del 10 de enero del 2003, se denomine "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., por lo que después de una amplia deliberación al respecto, por unanimidad de votos se tomaron los siguientes: - ACUERDOS. - I. - Se aprueba que a partir del 10 de enero del 2003 se modifique la razón social de "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., para que a partir de dicha fecha se denomine "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., previo permiso que otorgue la Secretaría de Relaciones Exteriores. - 2. - Derivado del acuerdo anterior, se modifica a partir del 10 de enero del 2003, la cláusula primera de los estatutos sociales, para que a partir de dicha fecha quede redactada de la siguiente manera: - "PRIMERA. - La sociedad se denomina "FIELD RESEARCH DE MEXICO"





INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 215462

DERECHOS: \$ 213.- -REG EN AJA. 207082.

PTDA.: 2264 DE FECHA: 30-01-03

EN MEXICO, D.F., A 13 DE Febrero DEL 20 03

REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBARZO

[Handwritten signature]

LIC. ANILRA SANCHEZ SALAS
DIRECTORA DE PROCESO
REGISTRAL, EN FAMILIAR Y DE
COMERCIO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL
EN LA OFICINA DEL COMISARIO DE
DEL AR. CUESTO (C) LICENCIADO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN RELACION
CON LA ACCION XVIII DEL ARTICULO 37
ADMINISTRACION INTERIOR DE LA
FEDERAL.







MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE N° 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not1@com@Internet.com.mx
miguel.alessio@notariat931.com
alfonso.gonzalez@notariat931.com

CO", debiendo ir seguida tal denominación de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de las iniciales "S.A. DE C.V."- 3.- A excepción de lo anteriormente aprobado, las demás cláusulas de los estatutos sociales insertas en la escritura constitutiva quedarán y se aplicarán en los mismos términos en que están redactadas.- 4.- Las facultades otorgadas hasta el 31 de diciembre del 2002 a los representantes legales, apoderados y funcionarios por "ENCUESTAS TELEFONICAS", S.A. de C.V., continuarán aplicándose en "FIELD RESEARCH DE MEXICO", S.A. de C.V., sin que sea necesario otorgar nuevos testimonios.- 5.- Se instruye a la Administración de la sociedad para que en su oportunidad efectúe ante las autoridades correspondientes todos los trámites legales, fiscales, laborales, que sean necesarios, para hacer de su conocimiento la modificación de la razón social de la sociedad.- PUNTO SEGUNDO.- En relación a este punto del orden del día, con la misma unanimidad de votos de los presentes, se nombra delegados especiales de la asamblea a los señores Gerardo Guerrero Lara, César Ortega de la Roquette y Alejandro Hrant Maksabedian de la Roquette, para que conjunta o separadamente, acudan ante notario público de su elección a protocolizar el acta de asamblea que se levante y vigile su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio.- PUNTO TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se señala el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los accionistas asistentes al acto, como sigue:-----

----- ACCIONISTAS ----- RFC -----

Buro de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. BIM850201QIO



-----VARIABLE.-----

"FIELD RESEARCH DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
----- 10.- EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD POR LA DE

-----escritura:-----

segundo de los antecedentes, formaliza por medio de esta
dos mil dos, cuya acta ha quedado transcrita en el párrafo
DE CAPITAL VARIABLE celebraron el veintidós de noviembre de
los accionistas de "ENCUESTAS TELEFONICAS" SOCIEDAD ANONIMA
acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria que
----- El señor GERARDO GUERRERO LARA, en ejecución de los

-----CLAUSULA UNICA:-----

notario agrega al legajo de esta escritura con la letra "A".
Constitucional, Subdirección de Sociedades, que el suscrito
Asuntos Jurídicos, Dirección de Permisos Artículo Veintistete
ciones Exteriores, por conducto de la Dirección General de
cembre de dos mil dos, expedido por la Secretaría de Rela-

-----"199609029702", folio "296R0TX4", de fecha dieciséis de di-
----- contenida en el permiso número "0935,898", expediente

-----RIORIS.-----

----- III.- AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTE-

-----gest. Entrega de la Roquette.- Firma ilegible".-----

----- Sr. Gerardo Guerrero Lara.- Firma ilegible.- Secretario.- Sr.

----- Sr. por el presidente y el secretario, dándose por concluida a

----- en conformidad, fue firmada de conformidad y para constancia

----- procediese a redactar la presente acta, la que una vez leída

----- proceso necesario para que el secretario de la asamblea

----- no habiendo algún otro asunto que tratar, se concedió el

----- Entrega de la Roquette.----- CERC6109038ZA





MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO

NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE NR 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL not19com@internet.com.mx
miguel_alesio@notaria19y31.com
alfonso_gonzalez@notaria19y31.com

----- 2o.- LA REFORMA A LA CLAUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para quedar redactada en los términos siguientes:--

----- "PRIMERA. La sociedad se denomina "FIELD RESEARCH DE MEXICO", debiendo ir seguida tal denominación de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de las iniciales "S.A. DE C.V."-----

----- Dicho cambio de denominación y reforma estatutaria surtirán efectos a partir del primero de enero de dos mil tres.-----

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: -----

----- A.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito y tuve a la vista y de que no tengo indicio alguno de falsedad de la asamblea cuya acta se protocoliza.-----

----- B.- De que copias de las cédulas de identificación fiscal correspondientes obran agregadas al legajo de la escritura ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veinte, extendida el nueve de diciembre de dos mil dos, ante el suscrito notario.-----

----- C.- De que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente y a mi juicio tiene la capacidad necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario.-----

----- D.- De que por sus generales dijo ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, según certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento número cuatro, siete, siete, seis, expedido el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, originario de Táquez, Venezuela, donde nació el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, profesionista y con domicilio en Sófocles ciento dieciocho, Colonia Chapultepec Polanco, en México, Distrito Federal.-----





----- FEDERAL, A DOS DE ENERO DE DOS MIL TRES.

CUATRO HOJAS COLEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN EXPIDE PARA WELFIELD RESEARCH DE MEXICO "SOCIEDAD ANONIMA DE ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO QUE SE ----- ALFONSO GONZALEZ ALONSO.- El sello de autorizar.

----- FIRMA: De Gerardo Guerrero Lara.

----- del mismo mes de su fecha, quedando AUTORIZADA.

comparación plena y conformidad con la misma y la firma hoy y consecuencias legales de su contenido, manifestando su comparéente y habiéndole explicado el suscrito el que leída que le fue la presente es. ----- tiene de leer personalmente este instrumento.

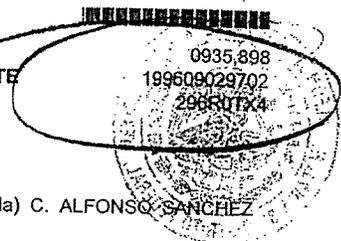
----- De que hice saber al comparéente el derecho que quienes declararan con falsedad ante notario.

----- De que advertí al comparéente de las penas en que



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO



En atención a la solicitud presentada por el (la) C. ALFONSO SANCHEZ OROZCO en representación de ENCUESTAS TELEFONICAS, SA DE CV esta Secretaría concede el permiso para cambiar la denominación de:ENCUESTAS TELEFONICAS, SA DE CV a FIELD RESEARCH DE MEXICO SA DE CV

Habiéndose CONCEDIDO a el (la) solicitante permiso para reformar sus Estatutos Sociales en los términos arriba especificados, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 15 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

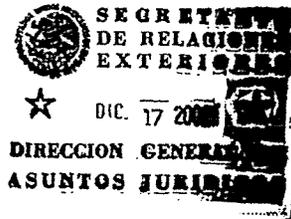
Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la reforma estatutaria de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 15 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

TLATELOLCO, D.F., a 16 de Diciembre de 2002

EL DIRECTOR

LIC. JULIO A. DORANTES HERNANDEZ.





 ocho.

 México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil

 su cargo.

 el libro de registro de cotejos del protocolo de la notaría a
 constancia el registro número catorce mil doscientos uno, en
 que tuvo a la vista y con la vista, levantando para
 lados, es fiel reproducción de la a su vez copia certificada,
 fotostática, que consta de seis fojas, impresas por ambos
 Distrito Federal, C E R T I F I C A: Que la presente copia

 ALFONSO GONZALEZ ALONSO, notario treinta y uno del



 mil cuatro.

 México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos

 cotejos del protocolo de la notaría a su cargo.

 mil ochocientos treinta y seis, en el libro de registro de
 cotejo, levantando para constancia el registro número nueve
 su primer testimonio, que tuvo a la vista y con el cual la
 lados, con excepción de la penúltima, es fiel reproducción de
 fotostática, que consta de seis fojas, impresas por ambos
 Distrito Federal, C E R T I F I C A: Que la presente copia

 ALFONSO GONZALEZ ALONSO, notario treinta y uno del

